

3

Galofobia en Nueva España, 1794-1799

MANUEL SANTANA MOLINA

UNIVERSIDAD DE ALICANTE

SUMARIO: I. *Referencias axiológicas de contexto*; II. *Los pasquines aparecidos en la mañana del 24 de agosto de 1794*; III. *Indagaciones llevadas a cabo por don Joaquín Romero de Caamaño*; IV. *Indagaciones efectuadas por don Pedro Jacinto Valenzuela*; V. *Procesados por el Santo Oficio*; VI. *Celebración de autos de fe*; VII. *Envío de los procesados a España y ataque inglés a la fragata “La Ninfa”*; *Conclusión*.

El trabajo intenta indagar en las razones por las que las noticias de una posible conspiración de franceses, afincados en el territorio de Nueva España, provocaron un estado de alerta en las instituciones civiles y eclesiásticas, sumergiendo a la población en una actitud galofóbica, excitada por la propaganda oficial y eclesiástica, permitiendo recuperar al Santo Oficio un protagonismo que había ido disminuyendo a finales del XVIII y organizando persecuciones y denuncias indiscriminadas de los residentes franceses afincados en el territorio.

I. Referencias axiológicas de contexto

La Guerra de la Convención entre España y Francia, se planteó como un choque de mentalidades, a manera de un enfrentamiento entre la Monarquía absoluta y la República en la que se barajaba la permanencia o desaparición del Antiguo Régimen. Aunque fue una conflagración popular, era también un conflicto de principios e ideas, por lo tanto, también fue una guerra de propaganda y opinión en la defensa y apoyo de esas mentalidades en conflicto. El contenido de esa propaganda desplegó a nivel oficial y popular, una retórica xenofóbica y un miedo al menoscabo de los propios valores culturales e identitarios que ocasionó, como una de sus consecuencias, la expulsión de los franceses del virreinato de Nueva España.

Desde la perspectiva española la explicación a esta reacción se obtendría en la función que la Monarquía hispánica había desarrollado, desde los Reyes católicos, como elemento aglutinador socio-político más importante tanto para

la sociedad americana, como para la española.¹ Sus súbditos se encontraban unidos por unas instituciones, tanto centrales como territoriales y con un poder que se legitimaba, fundamentalmente, por su imbricación con la religión católica.² Aunque no faltaban elaboraciones intelectuales destinadas a destacar los caracteres esenciales que podían conformar su tradicional identidad,³ lo cierto es que el elemento fundamental de cohesión entre los súbditos españoles lo constituía su adhesión a la Monarquía y a la religión Católica.

La influencia de la Iglesia sobre el pensamiento colectivo, a través de sus instituciones educativas y especialmente a través de los sermones, fue decisiva en la constitución de esa mentalidad que fusionaba lo político y lo religioso y que, por las lógicas deficiencias de comunicación, se configuraba en ámbitos⁴ localistas⁵ y provincianos. Los españoles se sentían fundamentalmente súbditos de una Monarquía Católica que veía fortalecido su discurso legitimador en ese elemento devocional católico al que instrumentalizará, como si de un nacionalismo se tratara, para otorgar a sus acciones políticas, un ropaje religioso.⁶

Aunque no había un sentimiento de identidad nacional, la misión evangelizadora desarrollada como una cruzada para la conversión y salvación de los indios que la Monarquía española asumió con la conquista de América y las guerras de religión en las que se vio envuelta en Europa, añadieron, a su mentalidad católica, un sentimiento heroico, de lucha contra el infiel⁷ que la llevaron a configurarse como una Monarquía misional,⁸ añadiendo a su catolicidad, ribetes xenófobos, reforzados por el aislamiento exterior que se produjo a partir de Felipe II.

En un sentido extenso, para el pensamiento hispano de la época, cualquier extranjero era visto como un potencial enemigo,⁹ cualquier hereje como un traidor, estableciéndose una relación entre herejía y traición, o viceversa y

¹ Néstor Meza Villalobos, *La conciencia política chilena durante la Monarquía*, Santiago, 1958.

² Antonio Domínguez Ortiz, *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, 1976, pp. 487-489.

³ Alcalá-Zamora "Idea y realidad de España en los siglos XVI y XVII" en *Real Academia de la Historia: España como nación*, Barcelona, 2000, p. 93. El autor sostiene la opinión de la existencia de España como nación desde la época de los Reyes Católicos.

⁴ José Álvarez Junco "La invención de la guerra de independencia" en *Studia Histórica- Historia contemporánea* Vol. XII, 1994, pp. 75-99.

⁵ José Ortega y Gasset, *Obras Completas*, VI, Madrid, 1988, pp. 217-220. Juan Pablo Fusi Aizpurua, J. P. "Centralismo y localismo: La formación del Estado español" en Guillermo Cortazar, *Estado y Nación en la España liberal*, Madrid, 1995, p. 82. J. S. Pérez Garzón "El nacionalismo español en sus orígenes: factores de configuración" en *Ayer*, 35, Madrid, 1999, pp. 54-86.

⁶ John H. Elliot, *La España imperial, 1469-1716*, Barcelona, 1965, p. 112.

⁷ Nicolás Pérez Collados, *Una aproximación histórica al concepto jurídico de nacionalidad*, Zaragoza, 1993, p. 237.

⁸ Bernardino Bravo Lira "El Estado misional, una institución propia de la América indiana y las Filipinas" en *IX Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, Madrid, 5-10 de febrero de 1990, Vol. II, 1991, pp. 521-540.

⁹ Francisco Domínguez Company "La Condición jurídica del extranjero en América" en *R. H. A.* n.º 39, junio 1955, pp. 107-117.

llegando a considerar como revolucionario social a cualquier disidente religioso, del signo que fuese.¹⁰

En este contexto, durante el siglo XVIII, con el desarrollo de la Ilustración, se producen una serie de transformaciones económicas, políticas y culturales que van generando una serie de referencias u “horizontes de recepción” que repercutirán sobre las bases en las que se fundamentaba el ideal existencial de la Monarquía hispánica.

Esas nuevas referencias irán generando un proceso de creación de opinión pública,¹¹ que, como Habermans explica, fue un medio utilizado por la burguesía para limitar y transformar el poder de la Monarquía absoluta.¹² Las ideas ilustradas constituirán los referentes de percepción que se introducirán fácilmente en España, al verse favorecidas por la política llevada a cabo por los Borbones y por los sucesivos pactos de familia efectuadas por las dos monarquías.¹³

Será a partir de la segunda mitad de siglo cuando cobre fuerza esta corriente de la opinión pública, generando la preocupación de que las máximas universales preconizadas por los ilustrados pudiesen calar en los diferentes estratos sociales provocando una corrupción de valores y de identidades. Tanto en Inglaterra como en España se produce un sentimiento de galofobia que tenía, como base fundamental, el miedo al menoscabo de los propios valores culturales.

La expansión de estas ideas en la Monarquía española, propició un proceso de fragmentación del ideal identitario hasta entonces existente. Ser español comienza a ser algo más que la constatación de haber nacido dentro de los límites de esa Monarquía Católica, cuyas implicaciones identitarias ya no tienen el carácter unívoco y pacífico anteriormente señalado¹⁴, y su concepción ideal comienza a ser percibida desde representaciones diferentes que afectan, igualmente, a un modo distinto de sentirse español.

Con el estallido de la revolución francesa, estas nuevas ideas suponían una amenaza y un desafío a la cultura española, tanto en España como en América, porque lo que sucedía en Europa no era ajeno a los territorios indios y los acontecimientos que se produjeron en España, con motivo de la guerra de la Convención, tuvieron su repercusión en el territorio mexicano.

En este ambiente de recelo, la guerra de 1793-1795 provocó una perturbación que supuso un punto de inflexión en el proceso de fragmentación

¹⁰ Richard E. Grenlaaf, *Inquisición y sociedad en el México colonial*, Madrid, 1989, p. 189.

¹¹ K.M. Baker, *L'opinion publique comme invention politique, en Au tribunal d'opinion. Essais sur l'imaginaire politique au XVIII siècle*, Paris, Payot, pp. 219-265.

¹² J. Habermans, *Historia y crítica de la opinión pública. La transformación estructural de la idea pública*, Barcelona, 1994, p. 50.

¹³ Antonio Domínguez Ortiz, *La sociedad española... op. cit.*, p. 40.

¹⁴ *Ibidem*, p. 41.

anteriormente señalado, especialmente a partir de decapitación de los Reyes franceses. Este hecho constituyó un ataque directo a uno de los componentes básicos de la mentalidad de los súbditos de la Monarquía española y neutralizó las influencias que las ideas revolucionarias hubiesen podido hacer germinar en el territorio mexicano. El regicidio de Luis XVI actuó como un repelente respecto de la posibilidad de introducir cambios en las estructuras políticas y representó para la sociedad novohispana la sepultación de los valores que la propia Revolución podía llevar consigo, puesto que se representaba como una amenaza a la estabilidad política de la Monarquía y un fracaso en la convivencia de los hombres.

Para la tradición jurídica hispana, iusnaturalista y escolástica,¹⁵ la muerte del cabeza del estado era la negación del orden político y la perturbación de las leyes divinas.¹⁶ La revolución se constituyó, por este motivo, como algo incómodo que remitía a la destrucción y al exceso, al crimen, la herejía y la inmoralidad, con una tradición sospechosa y pestilente que no podía desembocar en otra cosa que no fuera un desastre.¹⁷ Aunque pudiesen existir grupos, tanto en España como Nueva España, que simpatizasen con las ideas republicanas, el hecho de la decapitación de los reyes y que los súbditos pudiesen ser acusados de afrancesados, les impidió organizar ningún tipo de acción común, ni proponer, formalmente, la adopción de instituciones republicanas como oposición a la Monarquía.¹⁸ Tenían, además, como ejemplo próximo, el estallido de la revolución haitiana y sus posibilidades de expansión a otras zonas del caribe.

En consecuencia, reverdecieron las actitudes políticas conservadoras,¹⁹ polarizándose hacia la defensa de la concepción más tradicional y xenófoba del ideal monárquico existencial. Si en principio podían existir diferencias entre los criollos y los peninsulares por la ocupación de los cargos públicos por parte de éstos últimos, el hecho revolucionario les instaba a replegarse en defensa de los intereses que compartían tales como el comercio, la propiedad, el orden y la seguridad, confluentes todos ellos en el campo de la economía comercial.²⁰

¹⁵ Nicolás Pérez Collados, *La recepción de los principios... op. cit.*, pp. 228-259.

¹⁶ Sobre la influencia de Suárez, Vázquez de Menchaca, Francisco de victoria, Diego de Covarrubias, domingo de Soto, Luis de Molina, Juan de Mariana, en el pensamiento político Novohispano: Mónica Quijada “Las dos tradiciones. Soberanía popular e imaginarios compartidos en el mundo hispánico en la época de las grandes revoluciones atlánticas” en Jaime E. Rodríguez, coord., *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*, Madrid, 2005, pp. 61-86. Jaime Rodríguez “Una cultura política compartida. Los orígenes del constitucionalismo y liberalismo en México” en Víctor Minguéz y M. Chust, *El Imperio sublevado. Monarquía y naciones en España y Hispanoamérica*, CSIC, 2004, pp. 195-224.

¹⁷ Gabriel Torres Puga, *Opinión pública y censura en Nueva España. De la expulsión de los jesuitas a la Revolución Francesa*, Tesis doctoral, México, 2008.

¹⁸ Juan Luis Simal “Culturas políticas republicanas en España y México, 1808–1824” en *X Congreso de historia contemporánea*, Santander, 2010, pp. 1-19.

¹⁹ Jorge Núñez, J. “La revolución francesa y la independencia de América Latina” en *Nueva sociedad*, septiembre-octubre, 1989, pp. 22-32.

²⁰ Mario Hernández Sánchez-Barba “El siglo XVIII indiano: estructura y límites” en *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal*, Tomo 31, Madrid, 1988, pp. X-XXI.

En resumidas cuentas los sectores sociales burgueses reformistas, vieron frenadas sus aspiraciones y unieron su causa, en base a la seguridad, con la de los peninsulares.²¹

Las autoridades superiores, los jefes militares y la jerarquía católica, temerosos del alcance que pudiesen tener los hechos mencionados en el territorio mexicano, consideraron que era necesario elevar la voz en el discurso mantenedor de los valores de la Monarquía católica. El contenido de su mensaje iba destinado a despertar el sentimiento xenófobo más o menos latente que siempre había existido entre los súbditos de la Monarquía, presentando la Guerra de 1793 como una cruzada contra la revolución y contra los franceses.

Desde esta perspectiva la presencia de los franceses²² en aquel territorio se convirtió en una amenaza, puesto que, de todas las nacionalidades, constituían el mayor número; un 17% a principios del siglo XVIII y un 32% en su segunda mitad. En el censo elaborado en 1792-93 el número total de extranjeros en el territorio mexicano era de 9.250, de los cuales solo 400 eran mujeres. Una cuarta parte de ellos residía en la capital mexicana.²³ Acudieron al virreinato como comerciantes, marinos e incluso clérigos que venían de las islas del Caribe o de Luisiana. Probablemente las razones de este predominio francés habría que buscarlo inicialmente en la Guerra de Sucesión, pero también en el asiento de negros concedido a compañías de Guinea y el Tercer Pacto de Familia firmado entre la Corona española y la francesa en 1771, realizado fundamentalmente con la intención de hacer frente al poder de los ingleses en Europa y en América²⁴. Técnicos del departamento militar naval de San Blas, cocineros, peluqueros todos ellos contribuyeron a aumentar el ambiente francés en Nueva España, estableciendo relaciones personales y comerciales con los colonos, entre los que se comenzaban a comentar y difundir las ideas revolucionarias de los filósofos y literatos franceses.²⁵

Estas doctrinas eran recibidas en un ambiente de empobrecimiento del campo y la ciudad por la escasez de cosechas de 1785 y 1786, en contraste con

²¹ Carlos Seco Serrano “Génesis intelectual de la independencia: Las bases ideológicas de la emancipación y del regionalismo americano” en *Historia de España de Menéndez Pidal*, Tomo 31, pp. 819-843.

²² Frédérique Langué “Los franceses en Nueva España a finales del Siglo XVIII. Notas sobre un estado de opinión” en *Anuario de estudios americanos*, 46, 1989, p. 219.

²³ David A. Branding “Gobierno y élite en el México colonial durante el siglo XVIII” en *Hispanic American Historical Review*, Vol. 53:3, agosto de 1973, pp. 611-648.

²⁴ En su artículo XXIII se establecía que tanto los vasallos de Carlos III como los de Luis XIV serían tratados en los países que ambos dominaban como los propios naturales de las potencias en cuyos territorios residiesen, pero su ámbito de aplicación se circunscribía a Europa, por lo tanto, les estaba vedada su presencia de los territorios americanos de la Corona. Ahora bien como consecuencia de esta actitud positiva las provincias ultramarinas vieron aumentado su comercio con los franceses, así como su residencia legal sin duda por la facilidad de entrada que tenían sus territorios. Juan M. Morales Álvarez, *Los extranjeros con carta de naturaleza de las indias, durante la segunda mitad del siglo XVIII*. Caracas, 1980, pp. 299-301.

²⁵ AGN, Inquisición, Volumen 1324, exp. 9.

las manifestaciones de riqueza colonial, tanto de las grandes construcciones y obras públicas, como de algunas ceremonias fastuosas practicadas por los Virreyes con ocasión de su toma de posesión.²⁶ El contexto político de tensión social y la presencia de extranjeros franceses era percibido por los virreyes como un clima de amenaza²⁷ para la estabilidad del gobierno. Las clases bajas y marginales, que constituían una quinta parte la población urbana de la Ciudad de México, alrededor de 20.000 personas, eran vistas como una amenaza a la seguridad pública porque podían convertirse en el caldo de cultivo necesario y útil para cualquier conspirador.

Se recelaba de la existencia de tertulias y reuniones donde se pasaba información política, y donde se comentaban los acontecimientos revolucionarios. Si esos comentarios, en un principio, podían tener un carácter ingenuo y novelado, también se planteaba la posibilidad de que otros casos tuviesen un verdadero carácter sedicioso.

En plazas, calles y hasta en la Alameda, la vida callejera de las clases bajas dominaba el paisaje y la cotidianidad. Allí se contrataban desocupados para trabajos rudos y simples, se fraguaban delitos, se conocían e integraban los recién llegados, se lismoneaba, se atracaba y comerciaba, se jugaban a las cartas, se improvisan peleas de gallos, se bebía y se cortejaba.²⁸

El clima social de la época se caracterizaba, no tanto por la efervescencia política, por las conspiraciones y conatos revolucionarios, como por un miedo constante, alimentado por el clero y el gobierno, que se esparcía por las ciudades, generaba delatores y propiciaba persecuciones y paranoias delirantes, que se exacerbaban con la ejecución de Luis XV.²⁹ De un panetrismo receloso, en el que espontáneamente se veía al francés como enemigo, se pasó a una actitud misoneísta de rechazo y xenofobia hacia todo lo francés. Es decir, el ambiente social se impregnó de una creciente galofobia que se expresaba en cuatro formas o ejes de actuación.³⁰

En primer lugar, en la mentalidad colectiva se fortaleció la idea de la defensa de la Religión, del Monarca y la defensa de la patria como misión divina. Ello

²⁶ Eric Van Young “La crisis del orden colonial: estructura agraria y rebeliones populares de Nueva España. 1750-1821” en *Alianza mexicana, raíces y razones*, México, 1992, pp. 51-107.

²⁷ Antonio Ibarra “Conspiración, desobediencia social y marginalidad en la Nueva España: la aventura de Juan de la Vara” en *Historia Mexicana*, XLVII: 1, 1997, p 12.

²⁸ Antonio Ibarra, *Conspiración... op. cit.*, p. 16.

²⁹ Gabriel Torres Puga “Centinela mexicano contra francmasones” en *EHN* 33, julio-diciembre 2005, pp. 57-94.

³⁰ Jean René Aymes “Una guerra distinta a las demás” en *Studia Histórica. Historia Moderna*, XII, 1994. Del mismo autor: *La guerra de España contra la revolución francesa (1793-1795)*, Alicante, 1991, *La imagen de Francia en España durante la Segunda mitad del siglo XVIII*, Alicante, 1996.

estimulaba y apelaba al esfuerzo y participación de todos los miembros de la comunidad, en aras de conseguir una convergencia de voluntades, como una cruzada, en pro de la consecución de ese objetivo. Eran frecuentes las llamadas a la cooperación de las gentes de bien, por parte del Virrey y de las autoridades civiles y eclesiásticas.

La implementación en el desarrollo de esta actitud social, se procuraba mediante la elaboración de un discurso propagandístico e ideológico encaminado a la defensa de los valores de la Monarquía y la denigración de los franceses y la Asamblea francesa.³¹ El monopolio de este discurso corrió a cargo de la Iglesia, utilizando e instrumentalizando los sermones y los rezos, cuyos contenidos arengaban a la utilización de todos los medios disponibles para combatir a los enemigos de la patria.³² El rechazo a todo lo francés era indiscriminado. Los franceses eran vistos como enemigos de Dios y de los hombres, puesto que “habían declarado la guerra al cielo”.³³

El cura José Mariano Beristain, que había llegado con Branciforte a Nueva España, desarrolló una importante actividad en esta labor de fomento del espíritu patriótico y adhesión monárquica. Exaltaba a los mexicanos diciéndoles “Vosotros sois los destinados por Dios para concluir la gran obra de destruir a Francia que han empezado vuestros hermanos españoles europeos”.³⁴ El léxico de Beristain, mezcla de religión y política, y las actitudes como la del Obispo de Michoacán, Antonio de San Miguel, describiendo los horrores de la Revolución Francesa, y presentando a los franceses como “Irracionales, insensibles, malvados, criminales, rebeldes y homicidas, pero sobre todo infieles y regicidas, desprovistos de todas las cualidades del género humano”, contribuyeron a facilitar el sentimiento antifrancés que se desplegó en estos momentos con una belicosidad inusual.³⁵

Las manifestaciones contra las ideas ilustradas, realizadas en forma de cartas pastorales, sermones y oraciones fúnebres contenían denuncias paranoicas de las amenazadoras influencias extranjeras. Tales serían los casos de fray Antonio de Jesús Sacedon, el doctor Juan Sierra y Aldrete.³⁶ Si bien estos discursos calaban en las clases populares, los grupos más cultos, casi inconscientemente, alteraron sus patrones de ideológicos apartándose del pensamiento orientado

³¹ Gregorio Alonso García, *La ciudadanía católica y sus enemigos (1793-1874)*, Tesis Doctoral, junio 2008, pp.41-80.

³² *Ídem*, pp. 40 y ss.

³³ Carlos Herrejón, *Del sermón al discurso cívico, México 1760-1864*, p. 253.

³⁴ *Ídem*.

³⁵ Carlos Herrejón “La Revolución Francesa en sermones y otros testimonios de México, 1793” en Solange Alberro, A. Hernández Chávez, y E. Trabulse, *La revolución francesa en México*, México, 1992, pp. 97-110.

³⁶ John E. Bachman, *Los panfletos de la independencia... op. cit.*, pp. 522-538.

eclesiásticamente, para entrar en un terreno intelectual de referencias más amplias.³⁷

El tercer eje lo constituía el aniquilamiento de cualquier brote revolucionario, para lo que el Virrey Branciforte desplegó toda una serie de medidas y providencias dirigidas a los intendentes y encaminadas a detectar cualquier movimiento sospechoso en el que se viesen implicados súbditos de origen francés³⁸. El 10 de septiembre, envió una circular a todos los intendentes para que tomaran informes de la conducta de cada uno de los franceses existentes en el

³⁷ Monelisa Lina Pérez-Marchand, *Dos etapas ideológicas del siglo XVIII en México*, México, 1945.

³⁸ AGI, Estado, 22, N. 59: “Circular a los intendentes de 10 de septiembre para que remitan de todos los extranjeros y tomen informes secretos de la conducta de cada uno. Las leyes no permiten la introducción, permanencia y establecimiento de extranjeros en estos dominios y las mismas prevenciones se han repetido en todos tiempos por muchas reales cédulas y órdenes. Para su cumplimiento puntual las ha circulado mi antecesor el Excelentísimo conde de Revillagigedo que pidió y recibió de las intendencias relaciones circunstanciadas de todos los extranjeros existentes en sus distritos. Formado este expediente desde el año 90, no sólo exige para su conclusión que se renueven las indicadas relaciones sino también que se tomen oportunas providencias prudentes y justas para asegurar la importante observancia de lo determinado por nuestros Reyes Católicos en este grave asunto. Merece por muchos títulos mi atención y cuidado, pero siempre he preferido el uso de providencias suaves y reservadas, al ver las ruidosas y violentas que por lo común producen escándalos y disgustos desgraciando sus fines. En esta inteligencia prevengo a usted que vuelva a formar la relación de todos los extranjeros que se hallen en territorios de esa intendencia expresando el nombre de cada uno, edad, nación, estado, oficios en que se ocupe, el tiempo de su introducción en este reino, como la verificación de los pueblos de su actual residencia, los años que cuenten de domicilio en ellos, o si son transeúntes, y finalmente si tienen bienes o caudales conocidos, incluyendo también en dicha relación a los que hayan obtenido cartas de naturaleza, real licencia de Su Majestad o permiso de los señores Virreyes para permanecer o establecerse en Nueva España. Además de esta relación tomara usted informes secretos sobre la conducta y procedimientos de cada uno averiguando, si, con motivo de las actuales turbulencias de la Francia se producen con expresiones o sentimientos sospechosos en conferencias o tertulias públicas o privadas donde concurren españoles y si alguno o algunos de estos se dejan persuadir de especies fanáticas que obliguen a tomar providencias para cortarlas o castigarlas según merecieren sus excesos. Dándome usted estas noticias a la mayor posible brevedad y repitiéndolas con frecuencia si tuviese motivo y procediendo solamente a practicar diligencias judiciales en casos necesarios y con las mayores reservas. Usando de ella hago también estos encargos a distintos sujetos de talento, probidad, tino y cordura para que en los pueblos de su residencia practiquen igual sigilosas averiguaciones porque de este modo será más fácil la decisión y combinación de noticias que aseguren el acierto de mis providencias en el gobierno de unos dominios tan vastos como los de Nueva España. Juzgo que los informes de usted sean completos por lo respectivo a las intendencias de su cargo y que podrán combinarse con los con los que se me comuniquen particularmente para no dudar en la pronta expedición de mis providencias y buen éxito de ellas, previniendo desde luego a usted que si en territorios de esa intendencia hubiere o se descubriera alguno o algunos extranjeros sospechosos disponga desde luego su seguro arresto, privándole de comunicación con otras personas, formando causas y remitiéndolas en el estado correspondiente, debiendo ejecutar lo mismo con cualquier vasallo del Rey sean de la clase que fuere, que con el indicado motivo de las turbulencias de la Francia incurra en exceso digno de castigarse. Deseo asegurar por todos los términos del buen gobierno, el sosiego y la felicidad pública de estos dominios que se ha dignado confiarme la piedad del rey a cuyos fines importantes se dirigen los puntos comprendidos en esta orden, de que me avisara usted de su recibo a vuelta de correo, acreditando su cumplimiento, a la mayor brevedad posible, como debo esperarlo del celo, justificación y eficacia de usted, sin que sea necesario repetir nuevas órdenes que recuerden la observancia de esta. Dios guarde usted México 10 de septiembre de 1794. Branciforte. Señor intendentes de: Puebla, Valladolid, Oaxaca, Potosí, Guanajuato, Veracruz, Guadalajara y teniente intendente interino”.

territorio. El resultado de estas actuaciones fue la expulsión de un importante número de franceses, una vez oído el voto consultivo del Real Acuerdo.³⁹

En el Real Acuerdo se hizo una relación normativa aplicable a la materia de extranjería, desde la que se extrajeron dos principios considerados esenciales a los que se vinculaba todo el fundamento de las providencias dictadas sobre la materia, constituyéndose en el eje y la regla por donde se debía medir, la ocasión y términos de cuántas providencias se estableciesen en estos reinos cristianos. Tales serían:

Limpiar la república de las personas que no convienen vivan en ella y en conservar las que fuesen útiles necesarios guardando la integridad de nuestra santa fe católica y el respeto, sumisión y fidelidad debidos a Nuestros Soberanos.

Conviene traer a colación, a propósito de estos principios enunciados por el fiscal, que la legislación ordenadora de los territorios americanos fue elaborándose bajo la inspiración de los principios basados en la defensa de la fe, el establecimiento de medidas de seguridad de carácter militar y la protección del comercio metropolitano.

De estos tres principios sin duda el que mayor fuerza tendría, dentro del conjunto legislativo, sería el de la defensa fe, como correspondía a la misión evangelizadora que la Monarquía había asumido como objetivo en aquellos territorios, proyectándose sobre ellos como un estado misional.⁴⁰

En consecuencia, esta institución también se encontraba impregnada de enormes dosis de galofobia y sentimientos xenófobos, si no en todos sus miembros, si en algunos de mayor influencia como era el caso del fiscal Borbón que, refiriéndose a los franceses en la consulta que Branciforte realizó al Real Acuerdo sobre la situación de estos en Nueva España e expresaba así:

Bajo este principio fundamental volvamos los ojos al común carácter que los franceses parciales de la sedición en estos días viven y se han dejado ver con horror sobre la tierra y encontramos, con asombro, que en ellos se ha admirado en estos tiempos unos hombres incircuncisos, infidentes, enemigos de la religión y del Rey, del Estado, de todos sus semejantes y de sí mismos. Monstruos en su fiereza, proscritos hasta su cima de maldad, sin fe hasta en sus propios tratos y por último unos abortos del delito que han llenado a toda Europa y al mundo entero de escándalo y desolación, pisando los altares y profanando los templos cometiendo toda exageración en las

³⁹ Sobre este tema véase: Manuel Santana Molina, “El Real Acuerdo Mexicano y el expediente de la expulsión de los franceses (1794-1795)” en Javier Alvarado, coord., 343, *Estudios sobre historia de la intolerancia*, Madrid, 2011, p. 343.

⁴⁰ Bernardino Bravo Lira, *El Estado misional...*, *op. cit.*, pp. 521-540.

imágenes atentando con sangre y con cadalso en las personas inviolables y sagradas, robando sus propias casas, difundiendo la sedición y máximas abominables hasta los últimos límites de la tierra y por último dando pruebas de lo sabía que puede ser la maldad cuando el señor con incomprensible juicio la deja correr con libertad entre los hombres. A manera de leprosos y de carne llena de contagio y de hediondez, han infectado toda la tierra siendo de esta verdad testigos constantes tanto Roma como Turín Nápoles Génova y España y cuánto suelos han pisado. Tal vez si desde el principio hubiera discurrido que los franceses eran la perfidia, tan capaces, tan poderosos y obradores como han sido, no hubiera llegado a ser tan universal el desastre y la amargura de los reinos, motivo por lo cual no vienen a nosotros noticias que no sea de amargura y sedición.

El cuarto eje lo constituía el antifilosofismo, puesto que Francia era considerada como entregada a los filósofos activistas, materialistas, deístas, volterianos etc. Los daños que estas ideas provocarían en España y América serían incontables.⁴¹ El origen de la revolución había sido ideológico y por lo tanto el lenguaje revolucionario fue una de las preocupaciones fundamentales de los encargados de combatirla.

Aquí la Inquisición, en franca decadencia, vuelve a adquirir un papel fundamental, persiguiendo a los sospechosos de tener ideas ilustradas o revolucionarias que pusiesen en cuestión los dogmas de religión católica o el origen divino del poder del Monarca.

Coordinada con el virrey Branciforte inició la persecución indiscriminada de franceses, recuperando un protagonismo que había ido paulatinamente perdiendo a lo largo del siglo XVIII. Tanto franceses como Malvert, Langouran,⁴² Mugier,⁴³ Lulie,⁴⁴ Durrey,⁴⁵ Pedro Burdales,⁴⁶ Esteban Maurel,⁴⁷ Catiadano,⁴⁸ de origen francés, o Laussel,⁴⁹ cocinero del Conde de Revillagigedo, o españoles como Guerrero y el presbítero Juan de Vara,⁵⁰ fueron delatados por sus propios vecinos y procesados por el Santo Oficio mexicano, por propagar sus adhesiones a la Asamblea francesa y por llevar una conducta no acorde con las prescripciones de la religión católica.

⁴¹ Jean René Aymes, *Una guerra distinta a las demás... op. cit.*, p. 42.

⁴² AGN, Inquisición Vol. 1365, Fol. 465-535.

⁴³ AGN, Inquisición, Vol. 1347, exp. 2.

⁴⁴ AGI, Estado, 22, N. 36.

⁴⁵ AGN, Inquisición, Vol. 1357, exp. 4 y Vol. 1346, exp. 1.

⁴⁶ AGI, Estado, 22, N. 36.

⁴⁷ AGN, Inquisición, Vol. 1347, exp. 2.

⁴⁸ AHN, Inquisición, 1732, exp. 1.

⁴⁹ AGN, Inquisición, tomo 1369, exp. 9 y tomo 1383, exp. 5.

⁵⁰ AGI, Estado, 22, N. 36.

Todo ello porque la opinión política que se había generado después del estallido de la revolución francesa tenía, como horizontes de referencia, los derechos del hombre, el cuestionamiento de la autoridad del Papa, la práctica de las indulgencias, la Inmaculada Concepción de María, el pecado original o el origen divino del poder de los reyes, etc.

En este contexto social, las autoridades novohispanas iniciaron una reacción de censura y control basada fundamentalmente en el miedo a una conspiración que intentase introducir la anarquía y produjese la quiebra de la estructura tradicional de la Monarquía. De esta manera ese miedo los llevaba a considerar escandalosa y subversiva cualquier opinión favorable a la ideología francesa por considerarla con el poder de seducir y convencer a las más duras piedras.⁵¹

II. Los pasquines aparecidos en la mañana del 24 de agosto de 1794

En este estado de alarma, en la mañana del 24 de agosto, aparecieron distintos pasquines tanto en la capital, cerca del palacio del virrey, como en otras ciudades del territorio mexicano.⁵² Esto llevó al virrey Branciforte a pensar en una propuesta de sedición y envió oficios a la Sala del crimen y al tribunal de la Inquisición para que iniciasen las investigaciones necesarias para descubrir a los autores de dichos pasquines.

Para ello comisionó al alcalde ordinario de la Ciudad de México, don Joaquín Romero de Caamaño, para que averiguase las tertulias en las que participasen los franceses, a los que se consideraba sospechosos por ser “extranjeros, franceses y extranjeros franceses” como comentaba uno de los oidores de la Audiencia.⁵³

Por su parte, a finales de 1794, el Santo Oficio intervino en las acciones de censura prohibiendo a los ciudadanos que leyeran cualquier cosa sobre lo que había sucedido en la Revolución Francesa, especialmente la lectura tanto de Voltaire como de Rousseau por considerar que tenían ideas sociales y políticas iconoclastas. El 3 noviembre 1794, publicó un edicto relativo a un libro publicado en Filadelfia por Santiago Felipe Puglia titulado “El desengaño del hombre”.

El autor de este libro hace sonar su trompeta estridente para incitar a la rebelión más infame al pueblo leal de la nación española, escribiendo en su propia lengua. El pedante escritor se ha convertido en un comerciante arruinado de mercancías tan sublimes como la política y el derecho universal y es igualmente detestable por su impiedad y su insolencia que por su ignorancia de la literatura sagrada y profana y por el estilo vil e ignominioso con el que habla de los reyes habilitados por Dios

⁵¹ Gabriel Torres Puga, *Opinión pública y censura en Nueva España... op. cit.*, p. 540.

⁵² AGI, Estado, 22, N.30.

⁵³ Richard E. Greenlaf, *Inquisición y sociedad en el México colonial*, Madrid, 1985, p. 189.

y atribuye el nombre odioso de despotismo y tiranía al régimen monárquico y a la real autoridad que procede de Dios y de su divina voluntad.

El Santo Oficio consideraba que el libro tenía el propósito de destruir la Inquisición e introducir la herejía y tanto en las autoridades oficiales como las eclesiásticas. Ordenó informar de cualquier prueba de influencia francesa que pudieran encontrar en conversaciones casuales o en el confesionario.

En general la Iglesia y el Estado contaban con el Santo Oficio de la Inquisición para castigar a los hombres, los libros y las ideas con las que pudiesen sentirse amenazados.⁵⁴ Como afirma Torres Puga, el principal temor que la Inquisición y los hombres de la Iglesia tenían a los escritores franceses era por el empeño de estos en hablar y discurrir sobre todo género de materias, incluyendo las de fe o las científicas, aunque no llegasen a constatar si los libros y escritos que prohibían y perseguían habían influido en sus poseedores y en qué sentido lo hacían.⁵⁵

Sin embargo, con afán ejemplificador, se esforzaron en hacer escarmientos públicos con los extranjeros que difundían las temibles ideas libertinas, tal y como sucedió el domingo 9 agosto de 1795 en la que los habitantes de la Ciudad de México presenciaron el mayor auto de fe en seis años. La procesión incluía cinco herejes acusados de tener ideas del siglo de las luces tres en persona y dos en efigie.

III. Indagaciones llevadas a cabo por don Joaquín Romero de Caamaño

El 27 de agosto de 1794, en desarrollo de las órdenes dictadas por el virrey Branciforte, don Vicente Santa Marta comunicó a uno de los tenientes de don Joaquín Romero de Caamaño, regidor alguacil mayor y alcalde ordinario de la Ciudad de México, que en una fonda, frente a la iglesia de San José del Real, había varios juegos prohibidos de cartas, al que concurrían muchos individuos, algunos de ellos franceses, quienes, además de contravenir a los bandos y demás disposiciones de la materia, tuvieron una merienda el día del estreno de la casa, ofrecida por su dueño, en la cual los convidados franceses brindaron por la salud de su nación.

Su merced, en vista de ello determinó pasar en persona a sorprender el juego, con las precauciones debidas, a fin de averiguar la clase de gentes que concurrían, principalmente franceses y quienes, de éstos, habían sido los del

⁵⁴ AGI, Estado, 22, N. 36.

⁵⁵ Gabriel Torres Puga, *Opinión pública y censura en Nueva España. Indicios de un silencio imposible (1767-1794)*, México, 2010, p. 540.

brindis que se mencionaba, encargando, sobre todo, sigilo y que se intimase a los testigos que declararon sobre el particular, dando cuenta de las resultas.

El juez verificó varios concurrentes, a quienes halló rodeados en una mesa, con una baraja y aunque aseguraron se estaban divirtiendo, solamente con ver a uno de ellos hacer una suerte, como quiera que en la misma pieza de la casa se encontraron diversidad de barajas usadas, tablas de lotería y otros instrumentos de juego prohibido, mandó se redujesen a la cárcel las personas no conocidas, y las restantes quedaron con estar de manifiesto a las resultas de la causa.

Comunicado todo, y, especialmente, el denunciado brindis al Excmo. Sr. marqués de Branciforte, S.E. tuvo a bien conferir especial y expresa comisión al referido alcalde ordinario para la puntual averiguación y seguimiento de una causa tan interesante al Rey y al público.

Siguiendo estas indicaciones, el juez, proveyó para que, se procediera a la averiguación prevenida, procediéndose a efectuar las indagaciones y recibiendo las primeras declaraciones y otras subsiguientes de las que, resultaron paulatinamente, otras particularidades alusivas al mismo asunto, incluso de mayor gravedad.

Las preguntas que se realizaban en el interrogatorio iban referidas, en primer lugar a si se había aplaudido y aprobado las perversas ideas de la titulada Asamblea de Francia. En segundo, si además de sostenerlas, se procuraban introducir, sembrar o persuadir a la gente incauta en éstas especies; en qué términos se hacía y quienes eran los autores y cómplices. En tercer lugar se indagaba sobre la vida y costumbres de los encausados. Finalmente se requería información sobre si se había infamado la conducta de los señores reyes de Francia, ya difuntos, y la de nuestros soberanos, su gobierno y ministros. El 28 de septiembre Caamaño presento al Virrey un extracto de la:

Causa criminal contra varios reos franceses por los delitos graves que contiene, relativos al libertinaje, perversas ideas y depravados proyectos en materias de Estado, siguiendo las máximas de la Asamblea de su nación, formada por el regidor alguacil mayor y alcalde ordinario de esta ciudad don Joaquin Romeo de Caamaño, con especial y expresa comisión del Exmo Sr. Marqués de Branciforte, Virrey, Gobernador y Capitan General de Nueva España.⁵⁶

Respecto de la primera cuestión a indagar, si se aprobaban las ideas de la asamblea, Juan Malvert, parecía el más señalado. Por las declaraciones de 13

⁵⁶ AGI, Estado, 22, N. 36.

testigos mayores, se supo que, en distintas concurrencias, tuvo el atrevimiento de apoyar el sistema de la Asamblea, diciendo expresa y públicamente que los hombres eran libres e iguales y que el Rey no tenía más diferencia que Corona, siendo, por consiguiente, bien fundados los proyectos de aquella, dignos de que todos los siguiesen, y por esto, los señores reyes estaban bien guillotinos.

Los testigos manifestaron que estas perversas expresiones, fueron apoyadas por Nicolas Bardel, Juan Durrua, y los demás, con iguales excesos verbales en los corrillos que hacían en las tiendas de Aroche, Bardel, y en la de Durrua, que fue quien quedó con los comercios del primero cuando falleció. Algunos de los testigos, manifestaron que escucharon un brindis, que hizo Juan Laussel por la reconquista de Tolón.

A Juan Malvert se le encontraron, entre sus papeles, una carta en su idioma, escrita por un paisano residente en el Guarico, en francés, reducida a varias preguntas sobre el comercio, pasaje de los de su tierra, modas, estado de la medicina, de la lengua inglesa y francesa, con otras muchas, explicando las distintas circunstancias de La Habana, siendo las más reparables, las que se hacían acerca de si el gobierno era estrecho en punto de religión, y si se hallaron franceses empleados al servicio de nuestro Soberano. Le instaba a su contestación, siendo de advertir que, cuando se le manifestaron para reconocerlas, no se inmutó, pero se manifestó en términos de reconocer su delito.

Por la deposición de otro testigo se vio en poder de este reo un papel que contenía una canción alusiva a la Asamblea. Preguntado sobre ella y su contenido, éste se reducía a una marcha que decía: “Vamos muchachos de la patria, que los días de gloria han llegado”. Y su estribillo: “A las armas franceses, que los días de gloria han llegado”. Según lo que explicaron los testigos, los más díscolos y asambleístas eran Juan Malvert y Juan Laussel.

Casi todos los franceses dominaban el castellano, pero no era el caso de Malvert, al que Caamaño se vio obligado a ponerle un intérprete, Borunda, abogado de la Real Audiencia, poco eficaz en su menester. Hasta tal punto resultó inútil su intervención que, posteriormente, al revisar la causa en la que el fiscal había solicitado la pena de muerte para Malvert, su abogado, José Mariano de Cárdenas, demostró las irregularidades de los careos ocasionados por la impericia de Borunda, observando que las respuestas de Malvert a las preguntas de Caamaño, adolecían de una evidente falta de entendimiento, no percatándose el reo que, en sus respuestas, podrían contenerse datos confirmativos de culpabilidad. Gracias a su intervención y a los cambios en la política de Europa, Malvert pudo mejorar sus expectativas.⁵⁷

⁵⁷ Gabriel Torres Puga “Centinela mexicano contra francmasones un enredo detectivesco del licenciado Borunda en las causas judiciales contra franceses de 1794” en *EHN* 33, julio-diciembre 2005, pp. 57-94.

En enero de 1797 fue enviado España con otros 18 franceses, condenados como reos de Estado, en la embarcación “La Ninfa”, atacada por una escuadra inglesa cerca de Cádiz. En ese ataque apenas pudo salvarse la tripulación y algunos pasajeros que llegaron a las playas. Entre ellos se encontraban Malvert, Luilhie y Durrey. En 1798, el canciller Tayllerand reclamaba a España la restitución de los bienes de Malvert⁵⁸ y Luilhie, confiscados por la Inquisición, por herejes y acusados de participar en una conjura contra el Estado.⁵⁹

Juan Abadía,⁶⁰ según un testigo, comunicó haber recibido una carta, en el que se le decía que los franceses habían tomado varias ciudades del Piamonte, y que luego tomarían Cádiz y otras plazas de España para que todos se convirtieran en franceses. Una mujer declaró que Abadía le aseguró que en poco tiempo habría allí géneros franceses muy baratos, y se manifestó muy airado porque dicha mujer se pronunció contra los de la Asamblea.

Por lo que se refiere a Nicolás Bardel aunque se exculpó en todas sus declaraciones intentando disminuir su culpa con muchas negativas, incurrió en muchas contradicciones y otros signos claros de ambigüedad al contestar. Declaró haber asistido a las reuniones con todos los demás: Juan Domingo Durrua, Juan Laussel, Juan Malvert, Vicente Lulie, Jiménez el músico, Nicholas Mazin, el jorobado Aroche, diciendo que querían vivir en Francia porque estaban libres de pensiones. Dijo que en casa de Aroche oyó a todos los asistentes hablar de la Asamblea, de sus máximas y proyectos, principalmente a Juan Abadía, quien para dar pábulo a estas conversaciones, llevaba las noticias de los sucesos. Todos aplaudieron sus ideas con distintas expresiones. También se leyó allí un papel escrito en lengua francesa que era una arenga que el general Lafayet hizo, exhortando a las tropas francesas a la defensa de la patria.

Sobre las concurrencias y tertulias declaró que se reunían en los billares y casas de Durrua y del difunto Aroche y en el billar de Santa Marta. También dijo que Juan Malvert tuvo una riña con un español llamado Tomás Arnaldo que les reprendió en voz alta diciendo que se callara y que no debían hablar de esas cosas. Que en la fonda Monsieur George, don Jerónimo Portatui, le dijo que los franceses eran unos tontos por no haber puesto sobre las armas a todos los necesarios, para tomar el mundo entero, replicándole el declarante que él era más tonto, pues todo lo quería saber y no sabía nada. También había visto a Durrey y a Esteban Morel en casa de Juan Malvert y Durrey dijo que había

⁵⁸ AGN, Inquisición 61, Vol. 1239, Exp. 7.

⁵⁹ Gabriel Torres Puga “Individuos sospechosos: microhistoria de un eclesiástico criollo y de un cirujano francés en la ciudad de México” en *Relaciones. Estudios, historia y sociedad*, vol. 35, no. 139, Zamora, jun/ago 2014.

⁶⁰ AGI, Estado, 22, N. 36.

ido a su patria en tiempo de la revolución y se divirtió mucho por haber podido cazar, cuya diversión estaba prohibida antes.⁶¹

Sobre este primer punto resultaron inculpados Juan Malvert, Nicolas Bardel, Juan Durrua, Manuel Sicar, Carlos de Mazo, Vicente Lullie, Luis Lardo, Pedro Bonet, Juan Abadía, Pedro Bórdales, Juan Aroche ya difunto, Carlos Noctans, Juan LausseL, Pedro Lafarga, el cirujano Durrey, Esteban Maurel, Juan Sabera, José Nimenes y Manuel Enderica, todos franceses a excepción de estos dos últimos. El segundo punto a indagar hacía referencia a la propagación de las ideas revolucionarias.

Cuando se comenzó a hacer la pesquisa de que dimanó ésta y otras causas se esparcieron por toda México mil funestas novedades, se afirmaba de positivo que en éste y otros lugares del Reino había una multitud de emisarios seductivos franceses quienes no sólo habían engrosado su conjuración sediciosa, sino que tenían preparado y aun señalado el día y aun la hora del asalto tumultuario. Que en las inmediaciones de Toluca estaba emboscado un ejército de franceses a prevención de lo cual y de toda la conjuración, se prescribían las órdenes, los jefes, los resortes del proyecto y aun las divisas con que habían de designarse. No se reducían a otra cosa las conversaciones de las casas, de las tertulias y corrillos.⁶²

Examinados los testigos sobre este asunto se observó que los reos, y especialmente Malvert, con descaro y arrojo, sembraba entre la gente estas especies, diciendo que los franceses andaban seduciendo cocheros y gente plebeya, alabando a la Asamblea y exponiendo máximas sobre la igualdad de todos los ciudadanos, para vivir libres sin esclavitud. Juan Laussel, y el cirujano Durrey también fueron señalados por los testigos:

El cocinero del Excmo. Sr. conde Revillagigedo porque, según ellos, había intentado darle veneno a su amo, y Durrey por la declaración de otro testigo que dijo, que tenía dinero de sus paisanos para hacer reclutas con el objeto de reemplazar los que faltaban en los regimientos y de este modo tenerlos a su devoción, conviniendo todos los demás examinados en el total descaro con que dichos reos procedían en sus tertulias con sus depravadas especies. En este mismo contenido, Juan Sebera dijo que llegaría un desembarco a este reino, para que se consiguiera el fin de que todos fuesen iguales.⁶³

Sobre el punto de la conducta y las costumbres de los reos, por lo general todos los testigos declararon que Malvert y Juan Laussel eran los más depravados y

⁶¹ AGI, Estado 22, N. 36.

⁶² Gabriel Torres Puga, *Centinela...*, *op. cit.*, p. 67.

⁶³ AGI, Estado, 22, N. 36.

el primero de muy poca o ninguna religión, puesto que un testigo le oyó decir que no había más religión que la del hombre de bien y el buen proceder de los hombres y que éstos eran producidos por la naturaleza como son los árboles, las piedras y los animales sin otro principio. Otro manifestó que Malvert, cuando pasaba el Divinisimo sacramentado, se inclinó con repugnancia a darle adoración.

De lo proferido por Malvert en estos puntos de nuestra Santa religión y de la carta que se le cogió, se libraron testimonios de sus declaraciones al Santo tribunal de la Inquisición, para que, en lo que tocaba a su conocimiento, tomase las oportunas providencias. Fue calificado de hereje.

Por lo que se refiere al francés Santiago Cerrania, según los testigos tenía un libro tan especial, que, según él mismo decía, ni el señor virrey lo tendría y que había hecho una especie de risa o chanza sobre el devoto concurso que se formaba en esta capital a la entrada Nuestra Señora de los Remedios. Procurando la averiguación del mencionado libro, se tomaron declaraciones a dos mujeres y dijeron que era cierto lo del libro pues a ellas Cerranía quería vendérselo, y les había dicho: “Que si no iban a ver el alboroto que se había causado, para ver a una virgencita, que la Virgen verdadera estaba en el cielo, y que allí tenían en la escalera otra imagen que adorar y no tanto alboroto por una virgencita”.

Acerca del último punto que comprendía la causa, sobre haber infamado la conducta de los señores de Francia, se acreditó que Malvert, según lo que ocho testigos declararon, se había expresado diciendo que la reina de Francia, difunta, era una puta, que había destruido aquel reino y que el señor Rey había sido un tirano, por lo que estaban bien guillotinos.

Por las declaraciones de los testigos resultaron culpados de conspiración contra el Estado, Malvert, Juan Aroche, ya difunto, Nicolas Bardel, Juan Durrúa, Manuel Sicar, Carlos de Mazo, Vicente Lullie, Bordalé, Pedro Bonet, Juan Abadía, Juan Laussel, no justificándose todavía por lo actuado hasta el día de hoy, cosa alguna que se haya producido contra la conducta de los soberanos, y por lo que respecta a los ministros sólo han declarado de oídas algunos testigos que afirmaron que Miguel Mestrале había dicho que Branciforte no tenía cojones para echar de aquí a los franceses. México 28 de septiembre de 1794. Joaquín Romero de Caamaño.

IV. Indagaciones efectuadas por don Pedro Valenzuela

Por su parte el 1 de octubre de 1794, el alcalde de Corte don Pedro Valenzuela, comisionado por la Sala del Crimen de la Audiencia, presento ante el virrey Branciforte las resultas de lo actuado hasta ese momento,⁶⁴ en el expediente que había iniciado el 11 de septiembre:

⁶⁴ AGI, Estado, 22, N. 36.

Sobre la libertad y desacato con que varios individuos de la nación francesa se producen en tertulias y conversaciones apoyando los procedimientos de la Asamblea, dando por bien ejecutada la muerte de los reyes por ser opresivo y tirano su gobierno contra don Juan Guerrero, contador de la última nao que llegó de Manila, y contra don Juan Durrey, Armando Mexanes, don Juan Fournier y otros menos criminosos que estos últimos, según Valenzuela, como don Remigio Crotu, don Vicente Santa Marta, don Juan Estorna, don José María Jiménez, músico, el relojero Tabuis, don Juan Abadía, don Nicolas Mazi, don Juan Dusel, cocinero, y don Esteban Morell.

Respecto del contador de la Nao, Juan Guerrero, confeso y convicto de haber formado el execrable proyecto de levantarse contra este reino, se excusó diciendo que no fue su ánimo ponerlo en ejecución y sólo quería descubrir por este medio cierto particular que le acomodaba saber; pero lo cierto es que es lo formó y lo propuso, hallándose perdido por haber gastado sus propios intereses que tenía por comisión de Manila, sobre cuyo cobro había autos pendientes en el superior gobierno.

Se le aprehendió, entre sus papeles, la lista de sujetos que componían parte de su proyecto, lo que hacía de ello el cuerpo del delito. En lo extrajudicial, se estaba averiguando ciertos comentarios que hizo, que, de justificarse, le agravaría su situación. Hasta profundizar en este asunto, después de obtener la confesión de Guerrero, Valenzuela suspendió su causa a fin de obtener más información.

De un hombre disipador de lo suyo y lo ajeno como lo es Juan Guerrero, habiendo faltado en gastar y estando enjuiciado por sus acreedores, no hay que dudar de su especie sediciosa, especialmente si lleva por objeto el tener a la mano caudales que disipar ostentando vanidades con ellos. Pudo muy bien haber quedado convencido de la temeridad de su proyecto por la razones que le expusieron los dos sujetos con quienes lo comunicó, pero también pudo esperar mejor ocasión y buscar sujetos a propósito para hacerlo ejecutar como Durrey, Mexanes y Fournier y con los demás enjuiciados por mí y el alcalde ordinario don Joaquín Romero Caamaño, que en realidad todos ellos no son pocos y, con los que se juntarían, serían bastantes para dar a esta ciudad un sentimiento general, si acaso no se extendía éste a otras partes del reino.⁶⁵

Guerrero fue conducido a España y encerrado en la cárcel de Cádiz, “El Peñón” por el juez de arribadas don Rafael Orozco. Posteriormente el 31 de marzo de 1805 fue indultado y puesto en libertad con la condición de que no regresase a tierras de América.⁶⁶

⁶⁵ AGI, Estado, 22, N. 60.

⁶⁶ AGI, Estado, 39, N. 1.

Testimonio contra don Juan Durrey.⁶⁷ Valenzuela estaba convencido, en el estado de su causa, de que Durrey era un seductor de la plebe, tendiendo a inclinarla con razones capciosas a que adoptase el partido de los franceses de la revolución o Asamblea, procurando infundir en sus corazones el odio para con todos los reyes, hablando pésimamente de estos y extendiendo su atrevimiento hasta nuestros Reyes Católicos, llevándolo a tal grado, que procuraba que se auxiliase a los franceses cuando vinieran a este reino, como él daba por seguro, y como atestiguaba don Joaquín Vargas Machuca.

Asimismo, doña Josefa Manjares declaró que un día del mes de agosto, Juan Durrey llegó a visitar a don Ignacio Naseiro, que estaba enfermo y declaró “Que estaba mal nuestra España porque tenía muy poca gente receptiva a la declaración francesa. Eran muchos y tenía mucho dinero y estaban acostumbrados a salirse y conseguir cuanto emprendían”. También dijo que dentro de seis meses estarían los franceses en México implantarían en la plaza mayor la bandera de la libertad. Que los franceses eran muy sabios pues todos los libros buenos y todos los santos eran de Francia.

Que aquí llegarían los “sansculotes” y uno de ellos se casaría con la testigo. También dijo Durrey que todos los hombres nacía libres y que rompía el corazón ver cómo llevaban a los indios amarrados a pagar tributos y una cosa tan mala no se veía ni en Argel y mucho más, cuando estaban trabajando todo el año, siendo libres. Que hago aunque los españoles decían que mataban muchos franceses, que no lo creyeran.

Don Nicolás Rey español natural de Algeciras soltero empleado en la dirección de la pólvora de 21 años de edad, dijo que Durrey se juntaba en su casa con otros franceses, que no sabe de qué hablaban y cierran la ventana cuando se disponen a conversar. Que Durrey no le merecen buen concepto porque había oído decir a un religioso dominico que Durrey, en una zapatería, dijo que cuanto decretaba la Asamblea era el verdadero derecho de una nación, que exageró las causas del rey de Francia y expuso los delitos por los que le mataron.

Alababa la libertad y la igualdad de los hombres pues lo mismo era un zapatero que un duque o un príncipe. Añadió que por las señas exteriores de Durrey no lo consideraba un hipócrita, puesto que a las doce del día al dar la campanada de la oración se pone en un movimiento religioso, dándose golpes al pecho y rezando en un tono modesto.

Don José Vizcaíno español de Tolosa, comerciante en Veracruz, de 32 años de edad. Conviene en la declaración del anterior y añade que cuando Durrey está junto a sus compañeros pone un sombrero encima de la ventana y cree que puede

⁶⁷ AGI, Estado, 22, N. 36.

ser una contraseña. Añadió que en don Gaspar Saavedra, administrador que fue de las rentas del tabaco, pólvora y unos naipes del Fresnillo, le reprochó sus pensamientos, a lo que Durrey le contestó que los españoles eran unos “Tontos collones”. Saavedra le rompió una silla de las costillas.

Don Agustín Pomposo Fernández de San Salvador, abogado de esta Real Audiencia dijo lo siguiente:

Que conocía a Durrey desde que llegó a este reino y cuando llegaron las primeras noticias de la revolución se fue a su patria con su mujer, con ánimo de establecerse en París. Allí estuvo un año poco más o menos. Al regresar le dijo al declarante que se venía porque su país estaba muy revuelto pero que allí no se tocaba nada de religión. Siempre que hablaba con el declarante de las cuestiones de Francia ponderaba la prepotencia de los franceses pero aseguraba que no ofendían en nada a la religión.

Cuando llegaron las noticias de la limitación del poder del rey y el declarante manifestó que esto iba contra religión católica, y, en consecuencia, ya no podía decirse que no la ofendían, Durrey convino en ello pero asegurando que el mismo soberano, por bien de sus vasallos, había aceptado libremente las limitaciones; a esto le respondió el declarante que este consentimiento sería arrancado con violencia y que los vasallos jamás tenían potestad para limitar el poder dado por Dios a los reyes, a lo cual Durrey asintió. Cuando llegó la noticia del regicidio Durrey se mostró condolido, pero dijo que la nación no carecía de fundamento porque el rey era “un ebrio consuetudinario” y había quebrantado los juramentos que voluntariamente había hecho.

El que declara consideraba que algunos perversos introducían tales especies a este hombre, ya que siempre lo había tenido por ignorante y fácil de ser seducido y nunca le había considerado capaz de forma por sí solo tales ideas. Le convenció del error recordándole las acciones de piedad y humanidad de Luis XVI, que los mismos franceses habían publicado en escritos recientes, así como de la reina. Durrey convino que estos hechos eran ciertos y también que, aunque los reyes fuesen malos los vasallos no tenían derecho para juzgarlos, ni había potestad sobre la tierra que pudiese hacerlo.

Esto lo manifestó el declarante con algunos pasajes de las Sagradas Escrituras, con lo que Durrey quedó convencido de que sus paisanos habían abandonado la religión. Cuando llegó la noticia de la muerte de la reina se mostró muy condolido afirmando que sus paisanos sí que estaban endiablados y que siempre exageraba el poder de los franceses, sobre todo el número increíble de hombres que podían tener sobre armas, tanto que, en una ocasión, le hizo ver el testigo que en toda Europa no había el número de hombres que decía haber solo en Francia.

Seguía exponiendo Durrey acudía a su casa para leer las noticias del reino y que dijo que trataba de averiguar el autor de las carteles sediciosos que decía haber hallado en algunos pasajes públicos de esta capital, que serían muchos y, según le habían dicho, eran idénticos a otros que, cuando estuvo en Madrid, eran inflamatorios de nuestras reina, y en otro anunciaban al virrey, que en pocos meses se pondría en la plaza de armas el árbol de la libertad y se quitaría la vida a cualquier persona que intentase quitarlo.

Este testigo siempre había reconocido en Durrey mucha ignorancia, pero por lo que había visto frecuentaba los sacramentos y practicaba obras de caridad, lo que sucede es que concurre con algunos que, por fiarse de su ignorancia o por ser malvados, le sugerían y seducían.

Don Juan Marcos Sevilla español natural de Murcia casado y portero de la Real Casa de la Moneda de 47 años, manifiesto que el principio pensaba que Durrey era un hombre de mucha virtud. Sin embargo, cambió de opinión cuando le oyó decir que sus paisanos, los franceses, no habían ahorcado a San José, sino a un palo. Por otro lado, le oyó decir a Antonio Caamaño que a su vez le oyó decir a un peluquero que para estar entre los españoles era menester hacerse el hipócrita.

Don Juan José Joaquín Jiménez de Vargas Machuca, declaró ante Valenzuela y ante el Santo Oficio contra Durrey. Con motivo de haber venido a esta ciudad un hermano suyo llamado José Manuel con efectos para vender, traía un golpe que le dio un toro y para curarse busco un médico y encontró a Durrey. Después también curó a un amigo suyo por cuyo motivo tomó amistad con él. En el mes de julio de este año, encontrándose con dolor de corazón, le fue buscar y no hallándole en casa se puso a conversar con su mujer.

Ella le dijo que cuando regresaron a esta capital, después de su viaje de España, venía con ellos en religioso franciscano andaluz llamado Ramírez quien les visita con frecuencia. Cuando el virrey llamó a su marido y a otros franceses, inmediatamente quemó un libro de las leyes que habían impuesto los paisanos de su marido, para que si reconocía la casa no encontrasen el tal libro y aunque lo había quemado, quedaba otro en poder de un franciscano, que el testigo infiere que sería el religioso Ramírez.

Cuando llegó Durrey continuó la conversación y dijo que los franceses habían hecho muy bien de haber degollado a su rey porque los habían estrechado mucho con los impuestos, por lo que la Asamblea había determinado establecer las leyes que hasta el día se estaban guardando. Dijo que eran mentiras los testimonios que los españoles estaban levantando de que habían quitado los caudales a los canónicos y obispos; sí que les habían puesto una ración muy limitada, con lo que estaban muy obedientes y humildes los canónicos.

Dijo que todo el mundo debía de ser libre y que cada cual siguieran la ley que quisiera. Posteriormente declararon doña María Gómez española natural veracidad de Puebla vecina de esta y 12 de 50 años era. don Matías Luis de Castro español natural del reino de Galicia y vecinos del comercio de esta ciudad de 56 años de edad, dijo que no se declaró apasionado de su nación a cara descubierta; cuando llegó la noticia de la prisión del rey de Francia le dijo a Durrey la barbaridad que habían cometido los franceses y este le respondió que habían hecho bien porque los tenían cargados de impuestos.

Don Antonio Colom, soltero peluquero de 35 años de edad declaró que Durrey había dicho que para vivir entre los españoles había que ser hipócrita. Su causa fue evacuada por el señor juez comisionado, su declaración y cargos citas y careos en que se gestaron varios días y se escribieron muchos pliegos de papel se dio cuenta a la Real Sala previo pedimento del fiscal y se ha pasado al relator para que la traiga a la vista.

El descubrimiento de esta trama trazada ya por Durrey y los suyos y comunicada a los franceses revoltosos para la entrada de Tampico, que no sería dificultosa por la escasez de tropa que hay en esta costa, y aún en el reino por falta de milicias, según he oído hablar a varios militares, ha sido la causa principal del pasquín que amaneció la mañana del 24 de última agosto y cuyo autor se empeñó Vuestra Merced, con todo su esfuerzo, en averiguar haciendo de ello los más estrechos encargos y tratado el asunto con tanto cuidado y sigilo que todos los oficios y decretos han sido escritos de su puño con cuyas precauciones y el celo con que V.E. ha excitado a todos los tribunales que se ha conseguido descubrir, aún más, que si se hubiera descubierto claramente el autor que escribió lo material del pasquín.

Don Juan Fournier. En el principio de su causa hallaba un párrafo de carta escrita por don Juan José Salvador a don José Antonio Moreno cuyo tenor era el siguiente: Cuando el vicario de Osumatlan le reconvino para que cumpliera con la Iglesia Fournier le respondió que no había venido a eso sino a sacar plata. Solicitado para que diese limosna, dijo que a San Francisco le daría un cuerno. Algunos testigos dijeron que vivía en “amistad ilícita” con una sirvienta llamada Isabel y que se había amancebado con su hermana. Murió durante el proceso.

Don Armando Mexanes,⁶⁸ resultaba asimismo inquietador de la plebe con sus proposiciones sediciosas a favor de la Asamblea y contra de los españoles con mayor grado de malicia y delito que don Juan Fournier, pues, no sólo presentaba en sus conversaciones alicientes para la unión con la Asamblea, sino que también intentaba inclinar a algunos soldados nuestros para que la sirviesen.

⁶⁸ AGI, Estado, 22, N. 36.

Gerardo Francisco Cienfuegos declaró que Mexanes, hablando sobre la guerra, dijo que le gustaría estar en España para luchar contra el Rey. Declararon lo mismo José Navarrete, oficial de sastre, soltero de 28 años, Carlos Gática, también sastre de 25 años, el maestro de estos José Galiani, sargento de granaderos del regimiento del comercio, de 33 años de edad.

Manuel Salazar, español soltero, maestro armero, de 27 años de edad declaró que Mexanes dijo que ojalá vinieran aquí y que con 1000 hombres sería capaz de dar libertad a los indios. Juan José García de Toluca, corredor de 29 años de edad, dijo que estando Mexanes sentado en la puerta del mesón del chino vio a don Manuel Salazar, un oficial al parecer del regimiento de la Corona, con el que tuvo voces sobre que este le obligaba a una cosa que le había mandado hacer y que indignado le dijo que era un simple y que no quería hacer lo que los demás le mandaban; cuanto antes ya estaría aquí una armada de Francia y que con sólo 12.000 hombres sería capaz de cargarse a todos los españoles, concediéndole la libertad a los indios. Corroboraron esta afirmación Juan Hernández español, soltero y de oficio armero, de 19 años de edad, don José Mariano Ballesta, comerciante de 27 años y natural de esta ciudad.

El capitán del regimiento de la Corona don Manuel de Santisteban dijo que no había tenido amistad con Mexanes por su modo de producirse acerca de su nación, pero advirtió que no le eran agradables las noticias que regresaban a favor de nuestra nación, devaluando todo lo favorable a ella y dando por positivo todo lo adverso, aunque hubiera motivos poderosos para no creerlo. Don Ramón de Oromi capitán del mismo regimiento de la corona dijo que Mexanes', estando un día en el cuarto de banderas, dijo que los franceses no eran tontos, que hacían muy bien porque su Rey estaba borracho las 24 horas del día, que la Reina era una puta, el delfín no era legítimo y eran la causa de todos los excluidos de Francia.

En varias ocasiones le había oído decir que los españoles eran *collones* y que con poca gente estaba esto ganado. Se le oyó decir que jamás había oído misa. También dijo que las indulgencias eran "collonerías", y que cuando pasaban carrozas de los santos que habían asistido a la letanía dijo: "Que carruajes de santos de mierda van allá" y dijeron que Mexanes leía un libro que contenía unas cosas tan hermosas que si las entendiesen se divertirían mucho y si este libro lo cogiera la Inquisición lo quemaría. Probablemente era el Parnaso de Voltaire, le dijeron que estaban prohibidos, pero dijo que franceses y en Francia no lo estaban.

El sargento de la sexta compañía del primer batallón del regimiento de la corona declaró que por las conversaciones que había mantenido con Mexanes sabe que es uno de los más apasionados asambleístas y que deseaba su progreso y la ruina de nuestra España. Era un asambleísta poco agradecido al rey que

le había hecho el beneficio de hacerle oficial y luego concederle su retiro. El contestaba que se alegraban de estar retirado para no ir contra los franceses. Y que los españoles no servían para la guerra y para un francés eran menester diez españoles y que este reino con poca gente estaba ganado. Fue denunciado ante el Santo Oficio.

Ha logrado V.E., por sus buenas disposiciones, ver reunidas a un propio fin las jurisdicciones ordinaria, militar, eclesiástica y el Santo Tribunal con una armonía tan grande, que más no cabe, deseando todas deshacer esta fermentación pésima que iba acrecentando la demasiada libertad con que, casi en público y con impunidad, se hablaba del gobierno tirano de los reyes y las justas disposiciones de la Asamblea y el sobrado motivo que tuvo está para dar la muerte de los de Francia.

Cuando el expediente fue presentado ante la Sala del Crimen, el 6 de noviembre de 1794, después de ver los autos seguidos contra Guerrero y cómplices, el gobernador y el resto de los miembros Saavedra, Yrisarri, Urrutia, Bodega y Mariano Benítez mandaron se pasase al fiscal para que ampliase el sumario y pidiese lo que estimase tomando de nuevo confesión a Guerrero y sus cómplices, con cargos no sólo de hechos sino de todo el fondo del delito y culpa que cada uno hubiese cometido, pronunciándose previa calificación, sobre los que corresponda, en la más rigurosa cuestión de tormento, siempre que de un solo átomo se infriese, con verosimilitud, que ocultaban alguna complicidad en un atentado tan execrable.⁶⁹

Se le recomendó a Valenzuela que continuase la investigación y se dirigiese “A Vuestro Excelentísimo arzobispo de notorio y acreditado celo, que coadyuvará con un fin que tiene interés tan inmediato a Dios, la religión, el Rey el Estado y todos los particulares” y que colaborase con el juez ordinario en cuantas diligencias declaraciones y confesiones pudiesen influir en la suerte del de Guerrero y del insinuado presbítero Juan de Vara, haciéndolo todo cómo pide el señor fiscal, devolviéndole el proceso para que con la actividad, eficacia y celo que había acreditado en el desempeño de su importante misión, disponga las prisiones y practique las demás indispensables diligencias de que se trate, dirigiendo sus actuaciones por conducto del Virrey, para que su intervención, de superior influjo y respeto, allane más el efecto ejecutivo de cuánto queda solicitado. Así se lo manifestaron el 11 noviembre 1794 y se lo notificaron el día 13 del mismo mes.

Sigo mi comisión con todos los deseos que debo tener para acertar en ella, en obsequio de Dios, del Rey y de los buenos fines que V.E. se ha propuesto y, según mi

⁶⁹ AGI, Estado 22, N. 60.

modo de pensar, por los conocimientos que he adquirido de ella creo, con mucho fundamento, que aunque de la fermentación que había se podía tener un gran sentimiento para este reino, ya en el día debe cesar el cuidado de que tenga efectos, aunque siempre es indispensable no perder de vista un asunto de esta gravedad e importancia, tratándolo con el aparente descuido y desprecio que Vuestra Excelencia ha manifestado hasta el día, sin embargo de su cuidado y desvelo para cortarlo de raíz.

Los demás estaban convencidos de exponer en sus conversaciones la tiranía del gobierno de los reyes y las ventajas de la Asamblea, como más conforme a la natural libertad del hombre y a la igualdad de todos, pero consideraban que los principios sediciosos habían puesto a Francia en el lastimoso estado en que se hallaba. Valenzuela no los reconocía con la maliciosidad y el peligro de los tres anteriores. A todos estos ellos se les había tomado declaración por parte del señor juez comisionado.

Contra don Pedro Acevedo, declaró don Luis Escobar, natural de Valladolid, comerciante de esta ciudad, decía don Pedro afirmaba que las normas de la Asamblea eran muy buenas y que los eclesiásticos tenían las tres cuartas partes de todos los bienes, tanto en Francia como en España. Que el rey de Francia era un mentecato y la reina y los infantes igual. Su causa como las demás, se hallaba recibida a prueba, ratificados los testigos y entregada a su procurador para que alegase lo que estimase.

Contra don Remigio Gotu, declaró don José Robledo Lozano diciendo que don Remigio era peor que todos los demonios porque se manifestaba alegre cuando se hablaba de las victorias de Francia y decía que los soberanos eran unos ladrones del género humano, lo mismo que los jueces y se alegraría que viniesen aquí todos los franceses.

Don Vicente Santa Marta fue testificado igualmente por don José Robledo Lozano, diciendo que había dicho que los franceses habían de sacudir el yugo de la tiranía y que todas las naciones debían tomar ejemplo de ellos. Que sólo José II emperador de Alemania había hecho una cosa buena en tiempo de su reinado y era el haber quitado todas las monjas. También dijo que el conde Revillagigedo le había llamado para advertirle que no tomase partido en favor ni en contra de nadie. Esta declaración la corrobora Pedro de Anda, español empleado en la real casa de la moneda.

Don Juan Estorna, cochero de Santa Marta, fue denunciado, entre otros por don Juan José García vecino de Guadalajara, soltero, maestro farmacéutico, de 32 años de edad, diciendo que don Juan Estorna que cuidaba y administraba la Villa de Santa Marta le oyó decir que sigue las mismas máximas y reglas de la revolución y que los franceses y su Convención estaban muy bien puestos y

pensaba, con mucha prudencia, que el regicidio que habían cometido era muy justo porque, con la vida, el rey pagó todas sus picardías y todos debían sacudir a ese Real gobierno por la poca o ninguna libertad que tenían los vasallos, por la opresión y tiranía con que los trataban y los cargaban de impuestos y que se aprendiera de los franceses que ellos se habían quitado de encima toda la tiranía.

Contra don José Marín Rodríguez Jiménez, músico, informó don Teodoro Miró Cañizares declarando que Jiménez estaba aprendiendo la lengua francesa y se juntaba con Portatui y demás peluqueros y le había oído hablar aplaudiendo cuánto habían hecho los franceses, dando a entender que los españoles eran unos idiotas que estaban tiranizados y que sólo los franceses eran sabios. Don José Robledo Lozano declaró que Jiménez era acérrimo asambleísta y le oyó decir que en poco tiempo todas las potencias tomarían ejemplo de los franceses.

Don Juan José García español de Guadalajara, soltero y maestro farmacéutico de 32 años de edad, dijo que Jiménez apoyaba mucho las expresiones de Portatui sobre que los franceses, que su Convención estaba muy bien organizada y pensaba que el regicidio cometido era muy justo, que todos debían de sacudirse el yugo del real gobierno respecto a la poca o ninguna libertad que tenían los vasallos, por la opresión y tiranía con que los trataban y cargaban de impuestos y había que aprender de los franceses que serían que se habían quitado de encima la tiranía y se mostraba contento cuando conocía alguna empresa favorable a Francia y lo contrario cuando los españoles lograban alguna victoria.

Don Manuel de San Vicente, español comerciante de esta ciudad, de 54 años de edad, declaró que Jiménez había dicho que los franceses tomaron la determinación de sujetar a los reyes por su despotismo, lo cual le parecía muy bien porque, así como los pueblos podrían y habían elegido a los reyes también podían quitarlos cuando eran tiranos. A esto el declarante le contradecía con el evangelio y él le replicaba que lo cierto era que los reyes no los había puesto Dios para castigo de las gentes y después de esta conversación se retiró de su casa y no volvió hasta los tres meses.

Contra Tabuis, don José Robledo Lozano también declaró diciendo que estando este con Laussel, cocinero del conde Revillagigedo, comenzaron a elogiar la obra de los franceses, diciendo que ahora trabajaban con más libertad por haber salido de la tiranía del gobierno que tenía Francia. Que si pudiese juntar dinero se iría trabajar a Francia con gran satisfacción y que en España se prometía mucho y no se daba nada.

Contra don Juan Abadía testificó don Lorenzo Mariscal español natural del reino de Aragón y vecino de esta ciudad Casado, granadero del regimiento urbano del comercio, de 29 años de edad declaró que Abadía es apasionado

de la asamblea, de tal suerte que siempre alababa sus proyectos y gobierno de libertad y que había hecho varias apuestas sobre la felicidad de Francia y las ventajas que lograban con sus armas.

Don Sebastián Rodríguez dijo Abadía se manifestaba muy apasionado de los proyectos de la asamblea y estaba persuadido de que la muerte de los reyes de Francia no era de más gravedad que la de cualquier vasallo y le oyó decir que apostaría a que los españoles no tomarían Perpiñán. También decía que Francia y España no podían continuar la guerra porque una potencia no podía ir contra otra, porque eran vecinos y Francia necesitaba España por sus riquezas y España a Francia por sus fuerzas. También hubo una gran fiesta en casa de Abadía entre franceses.

Contra Juan Duset, declaro contra él, de nuevo, Lorenzo Mariscal diciendo que le oyó decir que el gobierno de Francia era el mejor y hacía muy bien la Asamblea en estar haciendo lo que hacía, y haber matado al Rey y a la Reina porque era una libertina y él un borracho.

Contra don Nicolás Mazi testificó don Juan Bautista Méndez, español del reino de Galicia y vecino de esta ciudad, de 42 años de edad, declaró que Mazi había comentado estaba muy bien hecho el que mataron los reyes. Don Leonardo María de Cala dijo que la expresión de Nicolás daba a entender que deseaba que acabaran con toda la familia de los reyes y, cuando vio la noticia del rey, se alegró lo mismo que cuando había noticias favorables a Francia. Juan José Robledo Lozano, español, relojero corroboraba lo anterior y añadió que don Nicolás concurría frecuentemente con Juan Laussel cocinero del conde Revillagigedo.⁷⁰ Se le descubrieron ocho cartas escritas en francés, se mandaron para su traducción y habiendo vuelto el expediente traducido por don Daniel Sullivan se estará a lo dispuesto por la Real Sala. México 2 diciembre 1794.

Se tomó declaración con cargo a todos por el juez comisionado, se evacuaron las citas y careos se recibieron a prueba por 15 días y se ratificaron por el mismo señor comisionado todos los testigos y están entregadas sus causas por medio del Procurador para que usen de su derecho. Posteriormente se dio cuenta a la Real Sala, previo pedimento del señor fiscal con fecha del 17 del pasado noviembre.⁷¹

V. Procesados por el Santo Oficio

Don Pablo Juan Catadiano,⁷² natural de la ante iglesia de Begoña señorío de Vizcaya, obispado de Calahorra, de 34 años de edad, soltero y de ejercicio

⁷⁰ AGI, Estado, 22, N. 36.

⁷¹ AGI, Estado, 22, N. 60.

⁷² AHN, Inquisición, 1732, exp. 1.

comerciante, preso en las cárceles secretas del Santo Oficio por proposiciones contrarias a la religión y al estado.

La causa comenzó por la denuncia que el comerciante don Pablo Sola hizo al comisario marqués de Castañizar por las proposiciones de Catadiano y la publicidad con las que las producía. Expresados los contestes el comisario, temiendo la ocultación de libros y papeles y creyendo que Catadiano tenía noticias de un pasquín sedicioso, sobre cuya averiguación procedía, el comisario, por encargo del Santo Oficio, dio noticia al Tribunal de todo lo proveído, quien, para evitar inconvenientes, providenció que el mismo comisario, acompañado del secretario del secreto Noriega traspasase a las cárceles públicas a Catadiano, en calidad detenido, y, verificado su arresto, procediese a hacer el reconocimiento de sus libros y papeles que estaban en poder de su amigo Francisco Galdacerana, en cuya casa vivía. Así lo ejecutó el comisario con el mayor secreto y continuó con la formación de la sumaria tal y como se le había mandado.

El 3 de septiembre de 1794, fue examinado don Pablo Sola, natural de Mondragón de la provincia de Guipuzcoa, soltero de 33 años, comerciante. Declaró bajo juramento que, hacía dos años, con motivo de un pleito en el consulado y estando en casa del denunciante, el comerciante comisionista de Veracruz, natural de Bilbao y residente en México, aunque según algunos paisanos suyos decían que era hijo de francés, había oído decir a don Pablo Catadiano, varias proposiciones en alabanza de las máximas de la Asamblea de París y desaprobación del gobierno español.

En otras ocasiones le había oído aplaudir la igualdad de todos los estados y clases de gentes para los empleos y para que tengan las calidades que éstos exigen, diciendo, que no había razón para que los hijos de los oficiales de oficios bajos fuesen excluidos de los empleos, teniendo el talento y virtudes morales que se requiriesen para su desempeño; ni tampoco para que se les den otros empleos a los hijos de nacimientos ilustres careciendo de las calidades necesarias para ellos. También, en varias ocasiones elogió las constituciones que quería establecer la Asamblea, en las que se ponía al Rey como primer ciudadano y según las cuales debía autorizar todas las providencias, considerándolas más equitativas y justas que las del gobierno español.

Igualmente se acordaba haber oído a Catadiano aprobar la muerte que habían dado al Rey, por haber sido éste un hombre que acostumbraba a beber y a embriagarse, por cuyo motivo se dejaba dominar y gobernar por la reina, quien bajo la dirección de Necker, se aprovechaba de su embriaguez para hacer extracciones considerables de la tesorería general para reinos extranjeros.

En otras ocasiones le había oído varias veces desaprobando al gobierno de España principalmente por la exaltación del duque de Alcudia al ministerio de

Estado, considerando que no tenía méritos ni proporciones para el desempeño, con agravio de tantos otros sujetos beneméritos de la nación.

Por todo lo declarado, siempre había tenido al denunciado Catadiano por adicto y apasionado de las máximas de Francia, por cuyo motivo, en varias ocasiones, le había reprendido para que no hablase en su presencia sobre semejantes materias, tanto por lo que en ellas le incomodaba, cuanto, por evitar el escándalo de sus dependientes, don Manuel Elano, don Domingo Pozo, y don José Oria Catadiano con los que tuvo varias indisposiciones sobre estos asuntos, llegando a las manos. Tuvo que prohibirle ir a su casa.

En lo que se refería a los libros prohibidos, Catadino también hablaba mal del Santo Oficio, “Pues con gran facilidad se prohibían y los recogían para hacer después negociación con ellos; que él se reía de las prohibiciones y que no habrían de tener el gusto de arrancarle ninguno que tuviese; pues primero los quemaría o rompería”.

Sabiendo Catadiano que el declarante iba por las noches con sus dependientes a la Santa escuela, hacía irrisión de aquellos ejercicios tratando de hipócritas a los que asistían, diciendo que esto “Lo hacían por alucinar a las gentes; que los que concurrían eran sujetos del comercio, que después de salir de la escuela no reparaban en celebrar los contratos más ilícitos”.

Igualmente declaró que tenía mucha amistad con don Manuel Enderica y el médico Morell, quienes eran muy adictos a la Asamblea y sabía positivamente que Morell tuvo una gran discusión sobre estos asuntos con don Francisco Alonso.

Preguntado sobre el cumplimiento de los preceptos, dijo que había visto a Catadiano oír misa algún día de precepto, y de los demás preceptos nada le constaba, pero observaba que no cumplía con el de la confesión, ni comunión anual.

Don Manuel Elano y Chavarri, soltero de 26 años, cajero de don Pablo Sola, natural de señorío de Vizcaya, confesó lo mismo. Don Juan Francisco Alonso, soltero, de 50 años, comerciante y natural de Soria, después de decir algo contra Morell y Enderica comenzó a declarar sobre Catadiano en el mismo sentido que lo habían hecho sus predecesores, en lo que se refería la Asamblea y su admiración por el espíritu de los asambleístas.

Don José Francisco de Oria, natural de Guipúzcoa, soltero de 36 años y cajero de Sola. Declaró que había oído hablar a Catadiano de asuntos relacionados con Francia y de la prohibición de libros, todo en el mismo sentido que los anteriores. También dijo que España estaba muy casada con su Inquisición. Que con motivo de la muerte del rey de Francia casi llega a las manos con Catadiano, no volviendo en su presencia hablar de estas materias.

Don Domingo Pozo, natural de San Sebastián, soltero de 26 años. Declaró que había oído a algunas personas que no eran descabelladas las máximas de los franceses, pero que todo lo habían echado a perder por haberse metido en los puntos de religión y con las últimas revoluciones. Y, aunque no se acordaba haber oído con claridad a nadie apoyar o aplaudir las máximas de igualdad e independencia, a Catadiano se le conocía por el modo de expresarse, oyéndole decir incluso que “no sabía cómo los indios no se habían levantado siendo los dueños estos reinos y estando tan oprimidos”. Asimismo, denunció que le había visto con un cuaderno titulado “El censor” que dijo que estaba prohibido.

Don Manuel Buenechea natural de Guetaria en Guipúzcoa comerciante y vecino de esta ciudad de edad de 30 años. Declaró lo mismo que habían declarado anteriormente los otros testigos enfatizando la actitud insolente de Catadiano reprendiéndole y diciéndole que no fuese tan libertino al hablar, a lo que le contestó que: “¿Qué le podían hacer? ¿Llevarlo a la Inquisición y ahorcarlo?”. A esto don Manuel le respondió que “Pues amigo si usted se estima tampoco, asimismo, hable usted lo que quiera, pero no me ponga a mí a los pies de la Inquisición, y hágame el favor de hablar nada, porque observando algunos amigos sobre el modo de hablar de usted hago mal en consentirlo en mi casa”.

También dijo que Catadiano se quejaba de la falta de gobierno en España, quejándose de los ministros y dejando entrever que seguía las doctrinas de Voltaire y Rousseau. Le había dejado dos tomos de la obra de Buffon para que los leyese y le pidió la Biblia para leer el capítulo del Génesis diciendo que quería imponerse en las dudas que tenía.

El comisario Castañizar informó que parecía que los testigos hablaban de buena fe y dijeron la verdad, entendiendo que, de todo lo expresado, se deducía bien la adhesión de Catadiano a las máximas de la Asamblea y, siguiendo la orden del tribunal pasó a casa de don Juan Francisco Galdacerana a embargar los bienes de Catadiano y recoger los papeles y libros que el denunciante le había comentado. Entre todos los bienes embargados e inventariados, se encontraban cuatro tomos de *Las ciencias de la legislación*, obra prohibida en el último expurgatorio; y cuatro tomos de *La vida de Federico II*, prohibida por edictos de 28 de junio de 1792, “y siete papeles o discursos del censor”, también prohibidos por Santo Oficio.

En relación con esos papeles que le había mandado guardar el comisario, tomó declaración a don Manuel Martínez, cajero de Galdacorena, respondiéndole que los que habían encontrado eran los mismos que había subido a la recámara de su amo, en presencia del comisario y no sabía si tenía otros. Añadió que Catadiano era muy soberbio y, por lo que se refería a la incontinencia, tuvo motivos para sospechar que no era casto porque, según le contó la camarera María Guadalupe, lo vio en ademán sospechoso con una moza.

Siguiendo con los contestes, José María Eleraburu, soltero de treinta y cinco años de edad, natural del Puerto de Santamaría y habitante en la casa de Galdoarena, dijo que no le extrañaba la prisión de Catadiano, adicto a las máximas de la Asamblea. y amigo de Manuel Enderica porque hablaba con elogio de él por su talento e instrucción.

Don Francisco Alcorta, agustino calzado, europeo, mayor de edad de sesenta años. Declaró contra el médico Morel, y refiriéndose a Catadiano dijo que hablaba con mucho arrojo de también con mucha falta de instrucción por eso no le reprendió. Declaró que hablaba del sistema actual de Francia de las herejías de Voltaire y de Rousseau recibiendo que no estaba bien instruido en los filósofos. El declarante procuró quitarle la impresión que Catadiano tenía de estos libros y se ofreció para hacérselos entender mejor y así ocurrió en las conversaciones que tuvo con él. Manifestó que el desprecio con que hablaba del Santo Oficio era por ingenuidad.

En su ratificación recibida en Puebla por el comisario Ureña se ratificó y añadió que tiene conocimiento de la religión y resolución en los dogmas católicos y que en varias preguntas directas e indirectas no le pudo sacar más cosas, a causa, a su parecer, de que por su edad era “impertinente, locuaz y medio trastornado, por no decir y chocho”.

Don Pedro Corbalá intendente jubilado del ejército, llamado a examen, declaró que Catadiano estaba en posesión de la constitución de la Asamblea francesa, que se la ofreció, pero no la leyó.

Don Francisco Marian y Torquemada. Natural de Xalapa de 30 años, comerciante de México declaró que habiendo recibido en su casa la obra de Federico II Catadiano le pidió un juego, siendo del parecer del declarante que era un mozo de poca instrucción y menos principios. don Manuel Iturbe. Soltero de 30 años, teniente de dragones, dijo que le parecía un hombre libertino, aunque pensaba que sus expresiones eran necedades y deseo de aparentar sabiduría.

Don Gaspar Vicario. Europeo, casado de 54 años de edad, apoderado de Catadiano para los asuntos del consulado declara que Catadiano tuvo una disputa con Manuel Iturbe sobre los franceses; que Iturbe le contradecía llegando casi a las manos. Don Francisco Hierro, europeo soltero de 26 años, declaró que había oído hablar de las máximas de los franceses y Catadiano siempre defendía la fortaleza de estos, pero nunca le había oído aprobar sus máximas ni abrazarlas y tenía a Catadiano por un talento muy superficial y libertino en sus costumbres.

Don Pablo Fernández, europeo casado de 37 años, declaró que Catadiano hablaba de la fortaleza de los franceses, pero nunca le había oído que se adheriera a sus máximas porque él tampoco lo hubiese permitido. Don Luis Ortuño, español, soltero, natural de esta ciudad, de 31 años, también declaró que Pablo

Catadiano tenía afición a los franceses sosteniendo disputas, pero no le había oído aprobar ni aplaudir sus máximas.

El 21 de octubre del 94, don José López Ortuño español, soltero de 38 años, denunció don Pablo Catadiano por el desprecio a un libro de devociones, en un suceso que ocurrió en casa del maestro de baile Jeronimo Maxani. El escrito fue remitido al comisario de Corte don Antonio Rubín de Celis para su examen y contestes y, el 22 de octubre, fue llamado don José López Ortuño que declaró que, habiendo un libro de devociones en la mesita de un rincón, Catadiano le dijo a doña Juana en tono de burla “¿Que es de vuestra merced esto?” Lo cual chocó al declarante pareciendo que lo decía con desprecio.

Juana Maxani española, natural de Cádiz, doncella, de 18 años de edad, reconoció la declaración anterior y el libro que se refería era una novena de Nuestra Señora de los Remedios. También añadió que otro día viniendo de confesar le dijo “¡Ah que muchacha esta! ¿Qué tiene vuestra merced que comulgar y confesar cada ocho días? Hay confesarse cada año, sino es ir a contar chismes”.

Don Angel Sanz europeo, casado de 36 años de edad, corredor de oficio, dijo que Catadiano vivió en su casa dos años y medio; dijo que lejos de haber notado que fuese contrario al dogma ni tampoco que hubiese pronunciado proposición opuesta a las buenas costumbres; observó que tenía sentimientos de verdadero católico en su conducta y estaba siempre ocupado en leer, principalmente la Historia de España del padre Mariana. Que no había oído a Catadiano oír cosa de lo que pasaba actualmente en Francia.

El comisario de Veracruz informó el 31 de octubre del 94, que don Pablo Catadiano no había perdido nada de su sencillez de Vizcaya, y que les había dicho que muchas penas no eran proporcionadas a los delitos; que algunas leyes eran inútiles; que en unos tribunales se multiplicaron diligencias sin necesidad y en otros omitían las necesarias, y esto lo dijo algunas veces con referencia al tribunal de la Inquisición, creyendo que en este Tribunal se sentenciaba a los reos sin ser oídos, sin que se les diese traslado de sus acusaciones y sin concesiones a la defensa.

En vista de estas observaciones el comisario examinó don José Antonio Lamadrid y Soriano, comerciante, casado de 40 años el cual declaró que Catadiano no sabía nada más de lo que verbalmente expuso. Dijo que siempre le vio cumplir los preceptos de Iglesia y le aconsejó que, como estaba ocioso, se dedicase a la lectura, pero Catadiano se dedicó con tanto empeño, que leía queriendo salirse en todo empeño con su opinión.

El 16 de septiembre del 94, Manuel Enderica declaró que presumía haber sido traído preso al Santo Oficio con ocasión de un pasquín sedicioso que había oído aparecer en esta Corte y que por esta razón también estaba preso

don Pablo Catadiano porque el Santo Oficio entendía en la averiguación del autor del pasquín y que le había oído a Catadiano muchas ocasiones expresarse contra las máximas del Estado y de religión, manifestando adhesión a Francia. Catadiano se chuleaba que sus paisanos no querían dar gente para la guerra diciendo que esto debía de hacerse en juntas generales. Opinaba que su genio le parecía intrépido pero que no era apasionado de los franceses.

Don Juan Francisco Galdozarena, de 40 años, soltero, del comercio de esta ciudad, declaró que Catadiano se mostraba con voluntad de dar a conocer toda información y el conocimiento que tenía sobre el estado de la guerra, los mapas de Francia y Alemania, pero que nada malo había observado sobre sus costumbres y supo que Catadiano se habían enredado malamente con una de las criadas, por eso lo despidió.

Don Francisco Bauchi. Europeo y natural de La Coruña, de 22 años de edad, soltero. Su declaración se reveló en los mismos términos que los anteriores respecto de los franceses y la Biblia y puso de manifiesto una cierta ingenuidad por parte de Catadiano. Dijo que si estaba preso en la Inquisición algunos decían que estaban bien hecho porque se preciaba de dar voto y hablar en todas las materias, y que su decisión era la mejor situándose por encima de las demás y que probablemente en los asuntos de religión y de estado había hablado demasiado, pero también hablaba de comercio.

Leandro Múgica, europeo de Castilla la vieja, casado, de 28 años de edad, empleado la casa de la moneda, dijo que habido oído en casa de Galdozarena a Catadiano aplaudir al gobierno político establecido Francia pero que se apartaba de todo lo referente a la religión, aunque decía que, en el gobierno político, las máximas que habían establecido eran muy buenas y si en todas partes se hiciese lo mismo, en esas partes se estaría mejor.

María Guadalupe de Castilla, española, natural de México, doncella, de 15 años, dijo que Catadiano se había enredado torpemente con una criada de la casa por lo cual se la despidió cuando estaba en casa de Galdozarena. Don Romualdo Mariana español, colegial seminarista de 22 años de edad, no le vio sentimiento alguno contra la religión, pero si decía que las máximas de gobierno de la Asamblea eran buenas y le notó adhesión a los franceses.

Por último, se pidió informe al cura de San Pablo a cuya parroquia pertenecía el reo. Informó que se proveía de libros y papeles que por su naturaleza eran sediciosos, que trataban de la igualdad francesa y de la asonada libertad, juzgando que estaban prohibidos. En ellos se decía que las desgracias públicas y la corrupción de los gobiernos provenían del olvido de los derechos del hombre. Que los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos y que estos derechos no son otra cosa que la libertad, la seguridad y resistencia a la opresión. Que la nación es el principio de toda soberanía y por consiguiente

de la nación emana toda la autoridad de cualquier individuo. Que los votos religiosos eran contrarios a los derechos naturales del hombre y que por lo tanto no los reconocía la ley.

Los Dominicos Errarquin y Gentil, calificadores del Santo oficio dieron juntos su dictamen y calificaron de herejías formales algunas de las proposiciones y al reo de hereje formal, blasfemo, impío y sin ninguna religión.

Pasados los autos al inquisidor fiscal, expidió un escrito el 11 de marzo de 1795, solicitando que siguiese la causa y se diese audiencia al reo. Posteriormente, después de preguntar a los consultores Guevara y Carvajal, el 2 de junio de 95, el fiscal solicitó que Pablo Catadiano fuese depositado en las cárceles secretas y confiscadas y embargadas sus bienes y que se siguiese su causa hasta definitiva.

Los días 5, 8 y 16 de junio se dieron al reo las tres audiencias de oficio. Declaró que su familia eran españoles, cristianos viejos, limpios con pureza de sangre, estaba bautizado y confirmado. Que con puntualidad había cumplido los preceptos de la iglesia en España y también en Veracruz, donde hizo ejercicios espirituales, pero que no había cumplido con el precepto anual desde que vino a México, en marzo del año 1791, no por desprecio de los sacramentos, sino porque viviendo algo distraído en sus negocios, no se contaba con disposición de hacerlo dignamente. No aprendió más que a leer y escribir pues no dio gramática. Siempre se había dedicado al comercio y en el año 1785, eso hizo su primer viaje. Presume que había sido encarcelado por haber hablado de cosas de los franceses.

En la segunda audiencia ordinaria, dijo que podría haber sido causa de su prisión haber dicho algo que directa o indirectamente hiriera a la religión y que se acordaba haber hablado algo sobre la caída del Conde de Floridablanca y el retiro del Conde de Aranda. Dijo que el principal objeto de la guerra de los franceses no era la religión e imploró la misericordia del Santo Oficio.

En la tercera audiencia, declaró que no reconocía haber hablado cosa alguna contra la religión y que solamente había hablado de asuntos de los franceses, calificando únicamente las operaciones militares y demás asuntos políticos, prescindiendo de todo lo que tocase a la religión. Refiriéndose a los reyes dijo que los que obraban con injusticia no tenían por qué tener el poder originario de Dios y que si había dicho alguna expresión en desagrado del Santo Oficio estaba dispuesto a retratarse y que nada ocultaba que le pareciera digno de declarar.

El reo antes de ponerle la acusación, pidió un papel y presentó al tribunal un escrito en las que, entre otras muchas cosas, expresaba que, aunque fuese reo, con ánimo deliberado, jamás se había mezclado en asuntos de religión. Que estando una mañana en la tienda don Pablo Sala leyendo la Ciudad de México, viendo en ella la pastoral del Santo obispo de La Habana, en la que exhortaba a Dios contra los franceses como enemigos de Jesucristo, dijo que es cosa bien

particular que no habiendo declarado hasta ahora nada sobre este asunto el Sumo Pontífice, haya este Santo Oficio deliberado decisivamente sobre este tema. Tratando otro día sobre el sermón que predicó el canónico Uribe en el que dijo que los franceses eran materialistas, dijo que en Francia antes de la revolución había habido luteranos, calvinistas y otros sectarios, pero decir que todos habían abandonado la fe católica era mucho arrojado.

También había hablado con Francisco Mariano sobre la bula Pontificia, la introducción en Francia de la consagración de obispos por la imposición de manos y después sólo habló con Mariano de ciertos amoríos en que andaban ambos enredados. Don Joaquín Mariano le enseñó la distribución que había en Francia en departamentos según la constitución y la distribución de obispos y curas con la asignación de sus sueldos.

Por lo que respecta a las rentas de los clérigos lo que sabía era lo que enseñó Campomanes respecto de lo perjudiciales que eran las excesivas riquezas en manos muertas, y afirmaba en su Tratado de Amortización, que Inglaterra se perdió por la excesiva riqueza en manos muertas. Cuando oyó el bando publicado por Matías Gálvez que decía que los hombres habían nacido para obedecer y no para discurrir, dijo que era incompatible el hombre el no razonar y los corazones familiarizados con las miras despóticas se expresaban al modo de Gálvez.

Otro día dijo que la libertad e igualdad que los franceses pretendían establecer por su constitución, más parecía metafísica puramente que practicable, porque el interés es libre y estar agobiado de trabajos y ser saqueados en sus casas suponía la razón contraria; y que por otra parte, el ser igual se oponía al orden de la naturaleza, porque ni todos los hombres nacen iguales en talentos ni es susceptible su sistema y además en el cielo también hay jerarquías entre los ángeles, con razón la debía haber entre los hombres. Explicó los fracasos de la libertad pretendida en su constitución por los franceses, porque hasta ahora no se había podido ver realizada por haber sido asediados en su territorio por las naciones beligerantes, en cuya situación, lejos de gozar la libertad se estaban siendo oprimidos.

Decía que los franceses hablan de igualdad legal y no la de talentos y riquezas y hablando de la rápida elevación del Duque de la Alcudia, dijo que no escarmentábamos con el ejemplo de nuestros vecinos por hacer semejantes injusticias, puesto que éste era un hombre que sabíamos que no tiene ningún mérito.

La acusación del fiscal la presentó en 65 capítulos el 8 de julio. Se mandó dar copia y traslado de dicha acusación para que en tres días respondiese lo que conviniese con dictamen de uno de los abogados de presos del Santo Oficio.

Se propuso al licenciado Rafael Cano del Castillo; con el cual habiéndosele mandado llamar, previo el juramento de defenderle según hubiese lugar, en la

forma de derecho, en la audiencia del 23 de julio, le comunicó la acusación y trató con el reo lo que quiso respecto de su negocio y causa. En esas acusaciones y viendo el contenido de las mismas contestó que, aunque por inadvertencia o falta de reflexión, hubiese proferido alguna cosa que pudiese hacerle sospechoso en la fe, no ha sido hereje ni apóstata de nuestra religión católica en cuyo santo gremio deseaba vivir y morir; ni sabía haber causado grave escándalo en lo que ha hablado en relación a las cosas de Francia, porque había sido con sus amigos sin malicia, y obstinación y mucho menos sin espíritu de exhibición contra nuestra católico Monarca; y aunque alguna expresión pareciese inducir a ello, las había dicho sin conocimiento de su gravedad; por lo tanto ni era hereje ni se tenía por perjurio, porque había confesado lo que se le había ocurrido y aunque fuese puesto en tormento, no podría decir otra cosa sin faltar a la verdad.

Pedía ser absuelto y dado por libre por lo que tenía confesado y ser piadosamente penitenciado; y dado que le fuesen publicados los testigos protestaba alegar en forma lo que a su justicia y defensa conviniese. Traslado al inquisidor fiscal, se decidió la causa a prueba y que se examinasen los testigos y ratificasen los contestes.

En consecuencia, dando comisión al marqués de Castañizar examinó y ratificó en forma varios testigos que fueron en concreto 14: Don Ignacio Suárez pasado de 35 años; don Francisco Mariano, soltero de 31 años; don Sebastián Heras, casado de 43 años; don Jaime Pons, soltero, bordador de 36 años; don Juan Arredondo, casado, de 38 años; don Juan Francisco Azcárate, casado, abogado, de 27 años; don Joaquín Muniain, soltero, de 29 años; don Manuel Menoyo, soltero, de 42 años; don Antonio Arnaldo, casado, de 40 años; don Juan Felipe Fagoaga, soltero, de 37 años; don Agustín Pomposo Fernández, casado, abogado, de 39 años; don Tomás Arnaldo casado, corredor, de 35 años; don Juan Francisco Toledo, casado, de 53 años; don Agustín Quijano, soltero, contador de la real aduana, de 42 años.

Todos estos testigos eran europeos, comerciantes, vecinos y residentes en México de los cuales el segundo, el tercero y el décimo, que los había citado el reo, no declararon nada en absoluto. El primero declaró que Cantadiano tenía y le prestó un cuaderno de muchas hojas que contenía la constitución y los reglamentos de la Asamblea de Francia y se lo prestó con la condición de que no se enseñase a nadie excepto a su padre e ignora si había sacado copias.

El cuarto declaró que una noche estando en casa de don Pablo Sola jugando Cantadiano dijo que tenía los papeles de las constituciones de la Asamblea de Francia y las aprobó y empezó a citar autores entre ellos a Voltaire.

El quinto contestó que, en el teatro de comedias entre el mes de mayo o junio del 94, oyó una disputa entre Catadiano y Lorenzo Azcárate, queriendo éste convencerles de que los franceses eran herejes a lo cual Catadiano respondía que

en Francia nada había contra la religión, citando a Bossuet y a las proposiciones del clero galicano. El sexto testigo declaró que Catadiano había disputado en la disputa con Azcárate, por causa de los franceses.

El testigo Arredondo y Menoyo dijo que, en conversación con Cantadiano, le había oído decir que le chocaba que en la catedral de México estuviese presente el Dignísimo y que pusiesen también a algunos santos, porque sólo al Altísimo se debería dirigir el culto, fundamentándose en una obra de Cadalso publicada en Cádiz. También comentó que los reyes no tenían la facultad de quitar su vida a los prisioneros por sus delitos.

El séptimo testigo Joaquín Muniain declaró haber oído a Catadiano aplaudir las máximas de Francia y la adhesión a su sistema y dijo que no tendría inconveniente en leer los libros y papeles prohibidos siempre que no tocasen materias de religión. Siempre le había oído decir la potestad de quitarle el gobierno a los reyes.

El testigo octavo solamente declaró el pasaje y la disputa del Coliseo. El testigo noveno Arnaldo declaró que, en junio del 1794, oyó decir a Catadiano por modo de broma sobre la Santa escuela y de los que se congregaban allí para realizar los ejercicios eran unos hipócritas que estaban robando al prójimo en sus comercios llevando una vida poco arreglada y luego querían santificarse en la Santa escuela.

El testigo 11, el licenciado Pomposo, declaró que estando en su cuarto de estudio, Cantadiano dijo que la potestad de los reyes debía entenderse emanada de Dios cuando actuaban con la justicia, pero cuando se separaban de esta, como Dios no era autor de lo malo, no se les debía obedecer, a lo que se le respondió que según establecían las sagradas escrituras y los Santos padres, que fuese el rey bueno o malo, fuese justo o injusto, se le debía el mismo respecto.

El testigo número 12, Tomás Arnaldo, declaró que, por mayo del 1794, estando en casa del doctor Fernández, hablando sobre los indios, Catadiano dijo que había sido tiranía la conquista de este reino porque no había habido ley y justicia en el Rey de España para desposeer a los indios de sus tierras. Aunque le fue replicado en lo que dijo, Catadiano se mantuvo en su dictamen, diciendo que aquí se habían hecho muchas tiranías por los españoles.

Practicadas las referidas diligencias y probanzas, a todo respondió bajo juramento lo que quedaba sentado y conforme a lo que tenía confesado y respondido en la acusación. Practicadas sobre las diligencias de derecho y estilo y hechos públicos los testigos de las probanzas, el 9 noviembre se dio audiencia al reo después de haber declarado los 36 testigos y haberse realizado tres informes.

El 14 noviembre se dio traslado al abogado para que efectuarse las alegaciones que estimase oportunas. El abogado contestó que, aunque de sus proposiciones pudiese padecer libertino y seguidor del actual sistema francés

y sospechoso de herejía, no había obrado con espíritu de sedición ni había realizado actos contra la fe, y solamente sería la posición francesa en lo que no se oponía a la religión ni al Estado en la que se dejaba llevar por su espíritu de disputa con los demás.

El 16 noviembre se calificó la causa por los dominicos que antes habían calificado la sumaria y los dichos y hechos del reo, los cuales se reafirmaron en su censura dada en la sumaria, advirtiendo que había otras pruebas de igual gravedad heréticas, escandalosas, temerarias y sediciosas y, teniendo en cuenta las circunstancias de locuacidad del reo y su falta de instrucción, en una ejecutiva general y absoluta en los puntos más sustanciales, le sobrepasaba en lo subjetivo la calidad de vehemente sospechoso.

El 11 diciembre 1795, los inquisidores Juan de Mier Villar y Antonio Sosa y Jordán con el ordinario del arzobispado José Ruiz y con consulta de don Francisco Ignacio González Maldonado oidor de la Audiencia, dijeron que el reo don Pablo Juan Catadiano, estando en forma de penitente, oiga su sentencia en la sala del tribunal a puerta cerrada, en presencia de los ministros del secreto y de 12 personas del comercio de esta capital, los que el tribunal estimase en señalar; abjure de Leví la sospecha que contra él resulta y sea reprendido severamente y desterrado de esta capital de la Corte y de los sitios reales y de las Américas para siempre y que sea conducido a España en partida de registro a disposición del Supremo Consejo de la Inquisición, avisando oportunamente al inquisidor honorario de Cádiz para, que estando a la vista de su llegada, asegure su persona dando cuenta al Consejo y haga ejercicios espirituales por tiempo de un mes en el convento de Carmelitas de esa ciudad y confiese generalizadamente, haciéndolo constar por papel del confesor y director espiritual que aquel prelado le señale, y lo ejecute en particular las tres cuartas partes de los cuatro primeros años, en los cuales, rece los viernes de cada semana un credo a la Santísima Trinidad, ejercitándose en actos de fe esperanza y caridad y rezando rosarios a María Santísima.

Juan Durrey.⁷³ Nació en 1751 en La Grulet, obispado de Auch. Fue bautizado en Cazanove. Corría el rumor, según lo expresó un denunciante, que Durrey frecuentaba su amistad con otros franceses y había defendido a su nación con palabras “muy denigrantes a la Corona y al Gobierno”. En general no se tenía un buen concepto de él.

En septiembre de 1794 fue denunciado por haberle dicho a una viuda doña Josefa Manjares que los *sansculottes* vendrían a México y uno se casaría con ella. A ella le pareció que la broma contenía cierta burla. Para aclarar la situación, el juez hizo comparecer al doctor Fernández de San Salvador, que declaró que los

⁷³ AGN, Inquisición. Vol. 1347, exp. 4 y Vol. 1346, exp. 1, Vol. 7, exp. 13.

errores del cirujano procedían de su candidez, pues lo creía “ignorante y fácil de ser seducido”, que era un hombre bueno que había rectificado algunas opiniones equivocadas. Una muchacha llamada Aldana que regentaba un mesón con un estudiante, decía, hablando de cosas de los franceses, que Durrey era un santo y que eran calumnias cuanto se decía de él. Pero el juez no lo pensó así, y ordenó su arresto.

Días después, el 20 de septiembre de 1794, por causa abierta por el alcalde Valenzuela contra varios franceses, Durrey fue denunciado ante el inquisidor Bergosa por el ganadero Joaquín Jiménez Vargas Machuca, vecino de Zapotlán instado, por su confesor. Esa denuncia la presentó, con diferencia de días, a la Inquisición y al alcalde del crimen y parecía relacionar a Durrey con la conjuración supuestamente descubierta o con la que un año antes se había presentado ante la Inquisición.

Machuca manifestó que siempre había tenido cariño al francés y con este motivo fue a visitarlo a su casa. Sentados en conversación amistosa el declarante le preguntó por las cosas de Francia y por los hechos que ya el declarante conocía de los franceses. Todo ello lo hacía con palabras dulces para que el francés “vomitase”, dándole cuerda, y, como haciéndose el tonto, fue por lo repentino a la religión. Como se observa, es notable la actitud maliciosa adoptada por Machuca.

Declaró que Durrey había dicho que Dios había destinado a los franceses para reformar todo el mundo y establecer su sistema de religión, que era la verdadera, la que se había adoptado en ese tiempo en Francia; que aprobada la muerte de su Rey y la extinción y reforma hecha en el estado eclesiástico; acortándose la ración a los canónicos; y veía bien gobernar según senado. En fin, pensaba que todo lo que se ejecutaba en Francia se debía extender a todo el mundo, principalmente a España, donde tenían puesto su punto de mira y pronto sería degollado el Rey. Igualmente se habría de reformar la América, donde se debía organizar según senado, matando al virrey, al arzobispo, al inquisidor y oidores y otros personajes que no quisieran seguir la ley.

También dijo que, aunque Dios vino a establecer su ley, fue sin obligar a que le siguiesen, con total libertad de conciencia en religión, para que cada uno siguiese la que quisiese aunque no dijo si se salvarían o no. En cuanto a las misas, no había de haber tantas y aquí con tantas misas quebrantaban la ley. Dijo que todos los sacerdotes estaban amancebados y los canónicos y arzobispo gastaban en pompas todas sus rentas.

Machuca enfatizó que Durrey le había dicho “estate calladito”, dando a entender a cada instante que mantuviese el secreto. En este estado se acabó la conversación rogándole guardase el secreto.

Continuando con su declaración Vargas Machuca declaró que Durrey había dicho que se había de apartar al actual Papa en caso de que no quisiera servir a la ley, que todos somos iguales y que cien lavanderas habían corrido a nuestra reina, y habiendo consultado el Rey al Consejo, para ahorcarlas inmediatamente, los consejeros no quisieron por temor a un alzamiento. Continuó diciendo que estaban cansados de pagar impuestos y desaprobaba las providencias de España y los socorros que podría tener la Corona, por eso en el Perú estaban pidiendo libertad y se habían alzado contra ella y que aquí callaban para que no se hiciese lo mismo, pero que cuando España fuese ganada por los franceses, estaría bien gobernada y cualquier pleito se había de acabar en tres días, para no dar provecho a los oidores a quien llamaba golillas, porque eran unos ladrones, como los abogados, relatores y escribanos y a todos había que guillotinarlos.

Como militar alentaría a los soldados y a los demás que pudiese para ayudar a la insurrección. Los padres Carmelitas le tenían enfadado porque tras predicar los sermones, lo primero que atacaban era a los franceses, desaprobando lo que hacían en Francia, siendo que los franceses sabían mucho, por eso habían puesto la libertad de conciencia y los españoles y criollos eran tontos y engañados.

Esto fue declarado ante el inquisidor Bergosa y tomó nota Bernardo Ruiz de Molina y, el 24 de septiembre de 1794, Vargas Machuca ratificó su declaración ante los inquisidores Berzosa, Mier, Prado y Pereda.

Estas denuncias colocaban a Durrey como partícipe sospechoso de la conspiración cuyos rumores iban en aumento. En consecuencia, el fiscal del crimen pidió que, al reo, preso en la cárcel de Corte, se le hiciese tormento, pero los oidores de la Sala del Crimen se opusieron porque no se habían agotado las pruebas y no se ajustaba al tipo de “vil o de mala fama”, como exigía la ley para justificar la tortura.

Esta decisión fue desaprobada por el virrey Branciforte al considerar a Durrey como un conspirador y seductor hacia las causas de la Asamblea francesa, relacionándolo con una banda de facinerosos que había sido desintegrada por el juez de la Acordada en Guadalajara.

Ante la presión del virrey, el Real Acuerdo decidió que Durrey fuera sometido a tormento, pues su causa era de Estado, no una criminal ordinaria. No obstante esta decisión no llegó a ejecutarse por hallarse enfermo.

Por su parte el Tribunal de la Inquisición, mandó al comisario de Corte Antonio Rubín de Celis presbítero de San Felipe Neri continuar las indagaciones, interrogando al cura don José Ortega y varios deponentes, interrogados por separado por la Inquisición y el alcalde del crimen, que acusaron al cirujano de defender la ocupación de los bienes del clero y proferir ciertas opiniones más ofensivas que revolucionarias. Tales serían don José López Trelles, don Juan González Candamo, María de la luz Candamo, doña Rosalía Téllez Girón,

de 24 y 25 años respectivamente, María Ana Suárez casada con don Joaquín Herrera Angulo e Ignacio Huarte.

Establecidos los hechos en la sumaria, el 2 de marzo de 1795, se mandó la calificación de estos hechos a Gerónimo Camps y Domingo Gandarias. Durrey fue calificado como formalmente hereje, apóstata, deicida, solicitando a la rebelión y sublevación de los vasallos contra sus legítimos soberanos y por tanto reo de Estado. Los inquisidores se percataron de las contradicciones que había en él y tomaron en cuenta los alegatos de la defensa especialmente por una carta escrita por Durrey en la cárcel de Corte, en octubre de 1796 y presentada al tribunal por Salvador Giménez señalando que hubiera podido responder fácilmente a sus testigos si se los hubieran presentado. Después de esta carta y sin dejar consignadas las razones, los inquisidores simplemente dejaron que las autoridades seculares terminaran el caso.

El cambio de percepción sobre el cirujano se debió en buena medida a los alegatos del doctor Fernández de Salvador, quien decidió fungir como su abogado y centrar su defensa en demostrar lo que antes había argumentado en su declaración, diciendo que Durrey opinaba sobre la revolución de Francia por pura ignorancia y sin ninguna malicia, pues era un hombre bueno, y a diferencia de otros casos de expresiones políticas bien probadas, los comentarios de Durrey se habían producido en contextos de humor; como cuando su esposa reclamaba “Que no fuese disparatero”, y él se reía diciendo que eran “Chanzas”, y ella todavía replicaba que eran “Chanzas pesadas y que mejor se callara”.

Su joven sirvienta describió la rutina de un hombre dedicado a su oficio levantándose muy temprano, tomando chocolate y marchando a visitar sus enfermos, volver al mediodía, comiendo con su mujer y su cuñada doña Theodora, dormir la siesta, recibir los enfermos que lo buscaban, mientras le hacían el chocolate y lo tomaba; que luego salía; y solía venir a verlo don Pedro, un cocinero francés.

En la Sala del Crimen las calificaciones y propuestas eran diferentes. Mientras un fiscal solicitaba pena de muerte como reo de lesa majestad, el otro descartaba la traición y la conjura y exigía únicamente diez años de presidio ultramarino como castigo a sus opiniones contra los reyes. Había una contradicción evidente entre el Durrey que deseaba una revolución, y el Durrey bueno y católico, querido por su mujer y respetado por sus pacientes tal y como se desprendía de su ideario personal.

Ante ello, el alcalde del crimen se centró en el argumento de la hipocresía y puso como ejemplo el mismo “diario” que utilizaba la defensa. Valenzuela se aferró a su dictamen con una variación importante: Durrey tenía que ser un farsante. Si antes era un vehemente enemigo de los reyes, ahora le parecía un “seductor disimulado”; un “lobo voracísimo con piel de oveja”, un malvado

“que con su hipócrita conducta había sabido engañar a mucha parte de México” y que “no ha ignorado el modo de preocupar a su abogado para que haya dilatado su causa”.

Más allá de los argumentos discordantes, la nueva circunstancia política, la paz de Basilea con Francia había sido anunciada en México en diciembre de 1795, favoreció al reo. Los ministros de la Real Sala mandaron pareceres separados y el Real Acuerdo también se dividió. El virrey, por tanto, tuvo que decidir entre tres grupos: los que querían pena de muerte, pero sólo pedían diez años de presidio en África al considerar que habían “variado notablemente” “las circunstancias y sistema político de las cosas”; los que pedían ocho años de presidio en África, sirviendo como cirujano “a ración y sin sueldo”; y finalmente quienes pensaban que debía ser remitido en libertad a España para servir por dos años en un hospital, con el sobrante de sus bienes, deducidos los costos de la causa. En vista de ello, el virrey decidió condenarlo a 8 años de presidio y pérdida de bienes, si bien emitió una sentencia consultiva, es decir, sujeta a la decisión final del ministerio de Estado, dada la delicada situación política de la Monarquía. La historia, sin embargo, no terminaría así.

Enviado a España junto con otros reos franceses y españoles, era previsible que sus días terminarían en un presidio en Ceuta. La embarcación “La Ninfa”, que zarpó en enero de 1797, fue atacada por una escuadra inglesa antes de llegar a Cádiz y obligada a encallar cerca de las playas de Conil. Durrey logró salvarse.⁷⁴

Relación de la causa por proposiciones contra Esteban Morell, francés, viudo de D^a Antonia Romero, española de la provincia de Venezuela. La causa se inició por denuncia de don Ramón Benigno, del reino de Galicia residente y negociante en la capital mexicana. Dijo que conocía al reo en el ejercicio del negocio. Cuando el testigo dijo que todas las criaturas estábamos obligados a dar gracias a Dios por todo, proponiendo al mismo tiempo actos de fe y afirmando el interés de la Santísima Trinidad, Morell le respondió y “Un cuerno y no lo tenía tan claro, más bien oscuro el asunto”. Don Ramón le respondió: “Bárbaro como se atreve a hablar así”. El testigo volvió a afirmar el poder de Dios y de las tres personas iguales en todo y que tan sólo había un Dios verdadero. Morell dijo que eso era política y no le hablase más de eso en adelante.

Miguel de Iturbide, ministro del Tribunal de Cuentas, entregó al tribunal un papel denunciando igualmente a este reo. Dijo que a finales de septiembre hablando los dos solos, tratándose de la necesidad de administrar los sacramentos, Morell dijo: “Yo prescindo de que el alma sea espiritual, pero debe ser eterna para que pueda recibir el premio o castigo de sus obras”. También dijo que los textos evangélicos podían tener varias interpretaciones.

⁷⁴ AGN, Inquisición, Vol. 1347, exp. 4; Vol. 1346, exp. 1 y Vol. 7, exp. 13. Gabriel Torres Puga, *Individuos sospechosos... op. cit.*, p. 18.

Sobre las tinieblas y temblores que aparecieron en la muerte de Cristo Morel dijo que era una historia apócrifa y mencionó los testigos oculares en el informe que hizo el emperador Tiberio o Dionisio el Aeropagita, que no mencionaban los vendavales evangélicos. Morell le dijo que leyese a Voltaire en este asunto, pues tenía obras de este autor. Asimismo, le dijo que castigar a los herejes con pena de muerte le parecía contrario a la humanidad, bastaba con encarcelarlos para que no predicasen.

En noviembre de 1784, le oyó decir que no era contrario a la fornicación y que su familia comía carne los viernes de vigilia, sólo ayunaba alguna que otra vez y jamás le había visto la iglesia, sólo un jueves santo le había visto en la catedral entrar y salir paseando. Añadió además que estaba en incontinencia con la mujer que tenía en su casa.

Ignacio Bernal Rodes manifestó que Morell tenía mucho trato con las obras de Voltaire, que era de mal carácter y en casa tenía una concubina y no le había visto nunca en la iglesia. Dijo además que era atrevido y soberbio.

María de Rivas de 32 años le oyó decir que no era preciso que se recibieran los sacramentos. Cuando conversaba con Morell se ponía colorada y varias veces le dijo que no porfiara con ella pues luego se ponía enferma. Ella que había sido creada en la cristiandad, no había oído tales cosas que decía Morell y todo esto le causaba muy mal juicio sobre él. Añadió que era iracundo, que abofeteó a un mozo sirviente, que no le había visto ni en la iglesia ni en misa, que comían carne etc.

Juan de Santander, párroco de esta ciudad, denunció unos libros de medicina que tenía Morell que estaban prohibidos y no los había entregado al Santo Oficio. Le oyó decir que no era necesario comulgar y hablaba de la rigidez del Santo Oficio sobre libros penas y bienes de los delincuentes y sospechaba el incumplimiento de los preceptos eclesiásticos y sus comportamientos infundían sospechas.

El sexto testigo, dijo que por las noches habla en materia de revisión de muchas cosas, entendía mucho lo que decía, pues el testigo estaba educado en el Testamento. Algunos concurrentes le corregían sus dichos, como Alejandro Rivas comerciante, venidos de España pues traicionaba sus sentimientos católicos, pero no tenía un mal concepto de él.

El séptimo testigo, dijo que Morell en la procesión de desagravios que salió de San Agustín, dirigiéndose a las mujeres dijo: “Vean estas puerkas, ¡cuanto más valiese que estuvieron cuidando a sus maridos!”. Que era muy adicto a la Asamblea y a despreciar a los españoles y exhortaba a las armas francesas. Don José García Bravo dijo que llegó a sus manos un manuscrito que contenía noticias de las revoluciones de París y estaba escrito parte en castellano y parte en francés donde se encontraba mucho veneno y noticias sediciosas contra la

Monarquía y la religión. Morell se lo prestó y tenía otros papeles que el mismo Morell había escrito, y hablaba mal de los sacramentos y de los bárbaros privilegios de la nobleza y de la libertad de las personas.⁷⁵

En el registro que se le hizo, se encontraron 12 cartas y un papel que comenzaba diciendo “Relación de la sesión que tuvo el rey de Francia con motivo de la de la sublevación el 15 de julio en París”. En esos papeles hablaba que el Rey había sido designado por la Asamblea como restaurador de la libertad. Otro comenzaba con “Preliminares para la constitución de representantes”.

Todos estos papeles fueron traducidos por don José Uribe el 17 de julio de 1790. En ella se establecía igualdad de los impuestos, renuncia a los privilegios, extinciones de los derechos de caza y pesca, de los derechos señoriales, o de la venalidad de los oficios, justicia gratuita para el pueblo, recompra de toda clase de diezmos, prohibición de establecer derechos feudales etc. El texto era una especie de proyecto de constitución.

Las cartas contenían asuntos de índole familiar con su hermana Clairon, con su hermano Honorato y con su sobrino Darbonsier. También contenían noticias sobre los sucesos de Francia y los deseos de reunirse la familia, para lo había que solicitar al virrey un permiso para residir.

En otros se trataba sobre un asunto sentimental de su hermana que nunca llegó al matrimonio, de una obra que escribió para beneficio de los metales, del establecimiento de los Estados generales y de Necker como protector de Francia. Hablaba que se admitían en la Asamblea a los labradores, los artesanos y a los curas. En otra carta su hermana le habla sobre el desarrollo de la revolución y de los deseos de estar todos juntos, al ver el proceso de regeneración que estaba experimentando la nación.

En la carta número 20, se hablaba del comercio y las ventajas que iba a tener para este asunto el proceso revolucionario puesto que abolirían los privilegios y se establecería la necesaria libertad. Su sobrino le informaba de la constitución de los estados generales, y que se respiraba cierto aire de libertad, puesto que el estamento llano poseía el doble de representantes que la nobleza y el clero y que se iban a establecer en esta Asamblea una serie de reformas como la libertad de imprenta, la reforma del código civil, criminal, etc. Manifestaba textualmente “Causa tanto bien la sumisión de la nobleza en otros tiempos tan caprichosa y orgullosa. El rey acaba de recibir de la Asamblea el título de restaurador de la libertad. La Bastilla fue tomada en tres horas y su gobernador degollado o ahorcado y su cuerpo fue arrestado por las calles y el lodo de París. Su yerno, intendente de París, también fue ahorcado”.

⁷⁵ AGN, Inquisición, Vol. 1379, exp.11 y Vol. 1347, exp. 2.

Después del reconocimiento de estas cartas encontraron tres papeles. En el primero no había nada importante, aunque se alababa a Voltaire y D’Lambert sin referirse en nada a la religión. El segundo tenía expresiones de materialismo pues atribuía la espiritualidad del alma a la mayor o menor perfección en la organización del cuerpo o cultivo del ingenio y negaba el fin último del hombre en amar y conocer a Dios. En la tercera se contenían falsedades afirmando que los hebreos habían tomado los ritos de la circuncisión y la forma de los templos de los egipcios. etc.

También se examinó la correspondencia que Morell mantenía con José Manuel Reyes Cordero manifestando este último que no había en esta correspondencia nada que fuese contrario la religión, el gobierno de España, ni tampoco que apoyase la muerte de los reyes de Francia.

Agustín Aguilar, examinado por el comisario de dicho distrito, dijo que Morell había dicho que las obras de Santa Teresa estaban llenas de ilusión y de fanatismo y que era una visionaria y había escrito unos disparates que daban risa.

López Portillo volvió declarar contra los médicos Puglia y Morell porque, en cierta ocasión, que fue visitado por ellos, al enseñarles unas macetas con unas preciosas flores profiriendo alabanzas a Dios por realizar belleza de este tipo, Morell le respondió que la tierra podía hacer estas cosas y que a Dios no se le conocía precisamente a través de las macetas o flores. Esto les llevó a sospechar en Morell considerándolo sospechoso en materia de religión.

El 1 de septiembre de 1787, el fiscal sacó extracto de los hechos y el calificador Gandarias, de la orden de los predicadores, calificó a Morell como orgulloso, audaz temerario, hereje formal, deísta fácil de acomodar a cualquier religión, desobediente a la Iglesia y a las leyes de los príncipes y con otros muchos errores, como sentir mal la providencia de Dios, condenar los actos exteriores de la religión, menospreciar las relaciones públicas, fiscalizar las prácticas de religión de los pueblos cristianos, con errores de vida producidos, sin duda, por la lectura de libros prohibidos especialmente de Voltaire.

El 19 del mismo, se pasaron los autos al fiscal y el 3 de diciembre ordenó la prisión de Morell y el embargo de sus bienes. Al mismo tiempo solicitó que se mejorasen las pruebas debido a lo exiguo de las diligencias aportadas por el comisario de corte Manuel Fernández.

En vista de este escrito el tribunal acordó, para mejor proveer, al haber residido Morell en Maracaibo, se escribiese al inquisidor de Cartagena a efecto de llevar a cabo una inspección de los registros y, en caso de que hubiese testigos les fuesen remitidos. Esto se llevó a cabo el 25 del mismo mes. El tribunal de Cartagena contestó el 31 de agosto de 1790, enviando un testimonio en cuatro hojas y añadiendo que había solicitado una comisión a Caracas y estaba a la espera de recibir información.

En esa documentación se establecía que se había presentado ante el comisario de Caracas, doña Agueda María Romero, natural y vecina de Coro, de 33 años, casada con don Esteban Morell, de profesión médico y dijo:

Que a los quince días estar casada Morell le suplico que no rezase el Rosario, ni siquiera en casa, por considerar que era infructuoso y porque nuestra ley era falsa y la de los masones la verdadera. También le persuadía para que no ejerciese los misterios de nuestra sagrada religión y la intentaba persuadir con un librito en el que estaban los preceptos de los masones. Ella intentó catequizarlo, pero, al no poder hacerlo, se apartó de él, como mandaban los cánones de la Santa Madre Iglesia.

Don Carlos Betancourt, natural y vecino de Caracas, comerciante, casado de 40 años, confirmó la declaración hecha por María Agueda ante el comisario y notario.

El 31 de enero de 1792, el tribunal de Cartagena remitió otro testimonio, sustancialmente en los mismos términos que el anterior, citando un informe del comisario de Caracas del 19 de agosto de 1791, donde se especificaba que la mujer de Morell, María Agueda, había muerto en el pueblo de Aldecaya hacía dos o tres años, pero nada decía de ella, ni del crédito que había que darle a su denuncia.

Con toda esa información y la correspondencia con Francia, se pasó la documentación al fiscal, el cual, el 5 de septiembre de 1794, reprodujo el escrito de 3 de diciembre de 1787 y pidió su prisión en las cárceles secretas, con embargo de bienes, lo que se efectuó el mismo día por el alguacil mayor.

Pocos días después, el 10 de septiembre, se recibió en el Santo Oficio una denuncia puesta por Rafael José Muñoz, alcaide de la Real Aduana, manifestando que para la curación de un paciente le dijo que usará de su mujer y que si era negra tendría mejor curación. Igualmente, el comisario Francisco García Figueroa había sido aconsejado por Morell para que usase de mujeres para su curación, lo cual le hizo pensar en su conciencia relajada.

Al marido de la condesa de San Pedro le dijo que desde que se había dedicado a oír misa no hacía nada bueno, y a una niña le aconsejó que era mejor casarse que hacerse monja.

El 10 de octubre se le dio la primera audiencia. Morell dijo que tenía 50 años de estado soltero, de profesión médico, natural Aribañe, de la diócesis de Marsella. Manifestó que era cristiano viejo, que había cumplido con los preceptos eclesiásticos, bula de la Santa Cruzada y había estudiado filosofía y medicina, y había salido de Francia hacia Guadalupe y estuvo en Martinica, Margarita, Nueva Orleans La Habana y Guaira. Dijo, respecto de las preguntas que le habían formulado, que no tenía nada que decir y que no se acordaba de nada.

En la segunda manifestó que, entendiéndolo como pretendía el Santo Oficio, los pecados como delitos graves, no comprendía la extensión de las preguntas, pero que en honor a decir verdad y haciéndose examen de conciencia, manifestó que durante un tiempo, había vivido en incontinencia desde el año 79 hasta el 86, pero que conociendo su error, se apartó de ella y no había tenido ninguna controversia en asuntos de religión, pero que por causa de su profesión, se ofrecían muchas ocasiones para hablar de administración de los sacramentos y culto debido a las sagradas imágenes.

Manifestó que nunca habían dejado morir a ningún paciente sin administración de los sacramentos, antes bien, había contribuido a ello, pues cumplía con el espíritu y no con la letra de las leyes. Respecto a las conversaciones que había tenido sobre la religión y sobre Francia, había tenido algunas, pero estaba seguro que sus conversaciones nunca se habían desviado de los principios católicos y la adhesión que siempre había tenido a la Iglesia apostólica en lo espiritual y en lo temporal y en las legítimas potestades seculares, pero eran materias delicadas en las que era dificultoso expresarse. Si alguien lo quisiese oír lo explicaría.

El 23 de octubre, se le dio la segunda audiencia que fue continuada el 25. Respecto a los asuntos de Francia comentó que tenía correspondencia con su hermano y su sobrino que le manifestaban los acontecimientos. Hizo un extracto de los capítulos concernientes a dicha revolución y los pasó a personas instruidas, siempre después de decirles que no lo manifestasen, persuadido del prudente y recto pensar de estos, con el ánimo de que se hiciesen cargo del modo de pensar de los franceses.

Particularmente algunos capítulos no le gustaban, cómo lo concerniente a los reyes, por eso algunos de ellos los tenía tachados. Era difícil saber cuántos papeles había tenido, pues otros compañeros suyos también los tenían y los habían intercambiado como Francisco Sarriá, Miguel Constanza, Miguel Pacheco, Vicente Cervantes, etc.

Continuada la audiencia, el 10 de noviembre dijo que exponía lo que su conciencia consideraba que debía de exponer, en cinco pliegos de papel, los cuales mandaría agregar a sus autos para que se tuvieran por parte y continuación de esta audiencia. Manifestó que las conversaciones que tenía respecto de los sucesos de Francia en los casos de comportamiento de los franceses y en otros, se criticaba, pero que en ningún momento el tenor de las conversaciones tuvo la intención de sedición, porque todas las conversaciones terminaban recordando que en estos dominios reinaba su Majestad católica y estábamos felices por la tranquilidad que disfrutábamos, viendo que la Revolución Francesa iba a dar la vuelta al globo, expresando que esto no sucedía en España por la fidelidad

de los españoles y por el ejercicio vigilante del inexpugnable Santo Oficio, por lo que no podía haber motivo para entrar los espíritus en fermentación.

Añadió que, en ninguna de las conversaciones se habían oído quejas contra el gobierno de la Monarquía ni había habido conversaciones de las que se podía inferir que un residente en estos dominios podía comunicar a Francia lo que pasaba en España. Que tanto él como los conversadores con los que había participado, habían considerado a los franceses hábiles para resolver los perjuicios que tenía la real hacienda, generando nuevas leyes que solamente podían ser discutidas en los Estados Generales y en esto había consistido la desgracia de la insurrección, por el aumento de representantes del Estado llano sobre el clero y la nobleza, pero que nunca aplaudió las acciones violentas que hubo en París, antes al contrario, reprobó todas las medidas tomadas contra la religión y la autoridad real.

Respecto del tema de la igualdad, reduciendo el declarante la expresión a su cabal sentido no tenía ningún inconveniente en que en la revolución se declarase a todo ciudadano capaz de optar a todos los empleos según sus méritos; pero que no pretendió introducir semejante novedad en un gobierno de esta índole, antes bien lo tuvo por peligroso.

Respecto de la nobleza había pensado que, aunque el cuerpo de los nobles era el más firme apoyo de la realeza, sin embargo podía subsistir la Monarquía sin que la nobleza fuese hereditaria y la libertad de los individuos no implicaba ninguna actitud contraria a la legítima potestad, puesto que la libertad de una nación, constituida en Monarquía, consistía en el ejercicio del poder mediante la sanción real de las leyes convenientes para su felicidad.

Calificó la muerte de Luis XVI como un atentado atroz, sin disculpas, mostrando también su voluntad en la restitución al trono del Delfín y miraba con dificultad y con horror la guerra de los franceses con los españoles a los que consideraba como hermanos.

Desde que vivía en estos dominios no había tenido libros prohibidos, pero en las islas de Francia había leído a Voltaire, Rousseau, Reynal, Montesquieu, Montaigne y que, como desde su tierna edad había sido instruido en la fe Católica, nunca se había apartado de ella. Había faltado a los preceptos de la Iglesia en los cinco o seis años que había residido en la isla de Guadalupe y en los años que estuvo en la Habana y no tenía nada más que decir.

El 18 del mismo mes, se le dio la tercera audiencia. Añadió que lo único que se le ocurría decir era sobre un papel que había escrito de su puño y letra, que pidió que se tuviera por parte de su declaración. En él exponía que habiendo representado don Francisco Marianne la defensa de Luis XVI, expuso sobre ella algunas reflexiones, criticándola de sofisticada y pueril porque el defensor se pudo haber esforzado más en la defensa del Monarca.

Habiendo leído la declaración del obispo de la Rochela, puso el apunte de haber autorizado el padre Mariana el regicidio cometido en la persona de Enrique III, pero esto fue alabando la lealtad que hasta el día habían mostrado los franceses hacia su soberano y confesó que, ante en este caso moderno, reprobó en varias conversaciones el hecho de haber sentenciado al Rey, y le parecía muy extraño que los ingleses hubiesen extrañado tanto la ejecución del rey, cuando ellos lo hicieron lo mismo con Carlos I y en Inglaterra y Escocia habían habido más de 12 soberanos desposeídos del trono o puestos en fuga o en cadalsos.

El día 6 desde febrero de 1795, se le puso la acusación en 130 capítulos. Respondió que aunque frágil y miserable nunca había ofendido a Dios ni jamás tuvo sentimientos contra la religión, que no era hereje ni apóstata ni había sentido como los franceses y siempre había tenido sentimientos de gratitud con Dios por los beneficios que había obtenido de su Suprema bondad.

Utilizó en su defensa argumentaciones y otras reflexiones científicas manifestando que las exposiciones de Buffon sobre la creación no contravenían lo establecido en las Sagradas Escrituras, advirtiéndole el tribunal que estas contestaciones solamente podían agravar la acusación contra él.

Dijo que, en referencia a lo que había manifestado sobre las Sagradas Escrituras y el Corán y la dificultad de entender los libros de Moisés, prefería el estudio de la medicina y lo mismo dijo de los paraísos perdidos de Milton, pero siempre había tenido una reverente sumisión a los libros sagrados.

Con respecto a la conversación que dio origen a lo que había manifestado sobre el libro del Génesis, dijo que no se acordaba con quien había hablado, pero que observando los ruidos subterráneos del aire expirado por efecto de un fuego interior en el interior de la tierra, fue motivo de hablar de la formación primitiva de nuestro globo desgajado de la materia por impulso de un cometa, cuya órbita pasaría por el cuerpo del sol, según el sistema establecido por Buffon en su teoría sobre la tierra, no encontrando inconveniente en dar a dicho sistema el grado de probabilidad que pueden tener las indagaciones filosóficas, pero sin perjuicio de la mayor autoridad que podían tener los libros Sagrados así como el de Bufón.

Manifestó que este autor había tenido una controversia en la Universidad de la Sorbona y la satisfizo en términos que quitaron todo escrúpulo, haciéndole escribir las explicaciones necesarias que formaban su principio. Había creído poder mantener esta opinión sin embarazo de la Sorbona ni de los tribunales del Santo Oficio, pues ignoraba que hubiese prohibición leer a Buffon, ya que corrían sin embarazo las obras de este autor, destinadas a confirmar ulteriormente su sistema y lo hacía en términos que siempre habían llamado la admiración del declarante, porque tenía un gran estilo, siempre dentro de los respecto a las Sagradas Escrituras.

El tribunal le advirtió que las interpretaciones habían sido hechas por la tradición de los padres en las Sagradas Escrituras y no por las elucubraciones filosóficas de Buffón, por lo tanto la creación de la tierra, como un pedazo del sol, siempre se había tenido como una herejía manifiesta, puesto que las Sagradas Escrituras establecían que el séptimo día descanso.

Morell contestó que cuando Buffón había establecido su sistema, él no había nacido y que todo este sistema había sido autorizado por la Iglesia, basándose en los principios de las Sagradas Escrituras, y durante 50 años se había extendido la obra por todo el orbe cristiano. Ignoraba que la Iglesia había decretado que tenía que apartarse del texto. Aludió que habiendo sido aceptada la tesis de Galileo sobre el movimiento de la tierra, se interpretó a Josué cuando dijo “*sol stat stetit sol*”, bien podría considerarse que esta expresión no pierde la letra sino como el envío de Dios para la liberación de su pueblo, al haberse promulgado el día por la demora del sol sobre el horizonte mientras se necesitó para que el ejército israelí venciese a sus enemigos, era en evidente beneficio de Dios.

Continuó diciendo Morell que las palabras del Génesis, las interpretaba Buffón en un sentido filosófico al paso que muy católico y él había captado el sentido filosófico de las mismas, con sumisión y modo católico, no encontrando ningún óbice propuesto por las legítimas autoridades.

En este estado se le amonestó que, aunque fuesen permitidas las explicaciones “*More filosófico*”, nunca debían gobernarse por ellas las creencias, cuando el Testamento así lo determinaba y si alguna explicación había que hacer, había que atenerse a la doctrina de los Padres de la iglesia, que formaban regla de fe y que no debía de ignorar, y no había sido la doctrina de los padres ni la tradición de la iglesia desde antiguo, la que se derivaba de los discursos e investigaciones de Buffón, sino que por ellos se informaba la festividad del sábado y la del domingo en el Antiguo testamento. La Santa iglesia nunca había dudado ni permitido duda que habían sido los días intermedios en los que había habido creación a creación, haciéndolo saber, cómo se dice, que en el último descansó el Señor de la creación de las obras que había realizado y aunque se ha emitido indagación sobre la causa del fuego, había merecido la ira de los teólogos y aún de muchos filósofos que la tierra se hubiese creado de un trozo desgajado del sol.

La intermisión de años o de siglos entre creación a creación siempre fue tenida por una herejía manifiesta, como apunta la letra del Sagrado texto, la tradición del pueblo hebreo comunicada por la Iglesia y por el unánime sentido de sus Padres y los pasajes de la Sorbona no fueron tan valientes, como pedía la constancia Católica contra el influjo de Buffón y sabía muy bien que su aprobación no podría disminuir en esta parte y perjudicar la creencia católica; además sabía que no era necesaria nueva prescripción, pues todos los fieles sabían que era contraria a la de la Iglesia Católica. La sumisión y reverencia

con que algunos herejes habían tratado los libros sagrados no excusaban sus horrores, ni al confesante el que hubiese incurrido en sus respuestas en los capítulos anteriores.

La audiencia se suspendió a petición de Morell por considerar que estaba cansado y continuó al día siguiente.

Comenzó Morel exculpándose diciendo que se podían interpretar las palabras del Génesis sin chocar con las creencias católicas, mientras no hubiese una decisión de la Iglesia contra los discursos de Buffón demostrativa de que, en este pensamiento, se hubiese encontrado indignación en los teólogos, como lo hacen contra aquellos que se comportaban heréticamente.

El Santo Oficio se remitió a lo anteriormente expuesto y manifestó que habiendo tenido posibilidad de desprenderse del sistema de Buffón a la creencia católica y a los textos sagrados, no lo hizo en la retractación, confesando estar instruido en el sistema y la reconversión que hizo la facultad de teología de la Sorbona. Habiendo tenido Buffón la humildad de retractarse en las proposiciones que se oponían al Génesis, explicando otras cosas, la facultad se dio por satisfecha, Morell sostuvo las mismas proposiciones por las que se había retractado Buffón por entenderlas contrarias al texto del Génesis y de la creencia católica.

Se le formularon cargos de errónea creencia y de pertinencia en ella, con adhesión al sistema de Buffón, oponiéndose determinantemente al texto Sagrado del Génesis y la creencia Católica.

En respuesta a estos cargos, Morell alegó que estaba cansado y solicitó que suspendiese la audiencia. El 11 febrero continuó la audiencia y dijo que se volvieran a leer los cargos con sus respuestas desde convenciones y dijo que en su respuesta a las palabras creencia y adhesión al sistema de buffón se le diese el sentido de una “coyuntura física probable”.

A los cinco días siguientes de esta audiencia los alguaciles advirtieron que el reo tenía la puerta estancada por dentro y la ventana cerrada. Forzaron la puerta y habiendo entrado en la celda hallaron todo regado de sangre y al reo sentado en el suelo, a los pies de su cama, todo bañado en su propia sangre, producida por un corte en la parte lateral izquierda y anterior del cuello con una extensión de tres dedos y una pulgada de profundidad, causada por el débil instrumento de unas espabiladeras con la que rompió el tronco principal de la arteria carótida.

Informado el tribunal de tan trágico suceso, dio las más prontas providencias a fin de que a este desgraciado se le asistiese con todos los auxilios espirituales y corporales, proporcionándole tres sacerdotes para que le persuadieran a una verdadera penitencia y que hiciese una confesión. Fue amonestado por espacio de una hora. En ese estado y a pesar de la debilidad que debía sentir el reo, se

advirtió que estaba con pleno conocimiento, expresando su católica creencia hasta que se confesó sacramentalmente. A pesar de los auxilios que estimaron convenirle, todos fueron infructuosos pues, apenas acabaron de asegurarle el vendaje, expiró irremisiblemente entre las manos de los cirujanos.

Los calificadores Gerónimo Camps y Domingo Gandarrías dijeron que, respecto al haber confesado este reo y dado satisfacción a los cargos principales sobre el misterio de la Santísima Trinidad, espiritualidad del alma y autenticidad de los hechos acaecidos en la muerte y pasión de Nuestro Señor Jesucristo, providencia de Dios y otros menos principales, se le calificaba de hereje formal, pero en las últimas ocurrencias de su muerte, al haberse dado señales de penitencia, haciendo actos de fe esperanza y caridad y procurando aprovechar el poco tiempo que le quedaba para ser absuelto, murió penitente y en cierto modo se retractó de sus errores, lo que se notificó al fiscal en el estado en el que estaba la causa.

Baltasar Ladrón de Guevara y Ciriaco González Carbajal, regidores de la Audiencia, habiendo visto el proceso de causa de fe que el Santo Oficio había seguido contra Esteban Morell, por hereje formal y suicida, declararon y establecieron que este reo saliese en estatua que represente su persona en el primer acto público que se celebre, con las insignias de penitente y hereje formal. Que en el mismo acto se leyese su sentencia con confiscación de todos sus bienes. Y usando de la misericordia, por las señales que al parecer dio dicho reo en los últimos términos de su vida, se reconciliándose con la Santa madre Iglesia en beneficio de su alma, que se fijase su nombre y delito, para perpetuar su memoria, en una de las paredes interiores acostumbradas de la iglesia metropolitana.

Juan Laussel. Nacido en Montpellier,⁷⁶ de 40 años, cocinero, soltero encarcelado por el Santo Oficio por proposiciones contrarias a la religión y por masón.

El asunto fue iniciado por el virrey marqués de Branciforte mediante un oficio que pasó al inquisidor el 18 de septiembre de 1794 del siguiente tenor:

Con el deseo del mejor servicio de ambas majestades en el concepto de que sea oportuno, tenga vd. noticia de unas declaraciones que unos sujetos han dado ante el señor Valenzuela con motivo de cierta diligencia que se está practicando de mi orden. Le incluyo con todo sigilo y cautela testimonio de ellas.

El testimonio que escribe en estas el escribano Rafael Surero, comprende literales tres declaraciones juradas de Guerrero Mariscal, José Lorenzo Lozano y Antonio Caamaño, españoles, europeos y vecindados en esta ciudad recibidas

⁷⁶ AGN, Inquisición, Vol. 1369, exp. 9 y Vol. 1383, exp. 5.

por el señor Valenzuela el 16 de septiembre de 1794, para la averiguación que estaba haciendo, sobre conversaciones denigrativas del gobierno de los españoles, ensalzando al de Francia e injuriando la conducta de los reyes.

A su vista fue llamado al Santo Tribunal, el 22 de septiembre, don Guerrero Mariscal, natural de Monzón, Aragón de 22 años, casado y sastre de oficio, dijo que Laussel vino con el Conde de Revillagigedo en el 1792 o 93 y hablando de la confesión sacramental dijo “Que la confesión era una collonería” porque daba a entender que el hombre no debe contar sus pecados a otro, y que había tenido con él varias riñas de religión y lo tenía por muy mal cristiano. Continuaba explicando que: “En Francia había una unión o secta de francmasones y que él pertenecía a ella”. Le dijo que conocerían en cualquier parte quien perteneciese a ella y el testigo sospechaba que una señal sería poner el vaso boca arriba en la mesa, porque lo hacían siempre como con misterio. Decía que el rey de Francia también era masón.

Continuaba explicando que le parecía muy bien que hubiesen acabado con el rey de Francia y sería bueno acabar con todos los Borbones. Igualmente hablaba de la libertad e igualdad de los franceses y pensaba pasar a Francia y ser, en aquella republica un hombre de provecho y distinguido. Se alegraba de las noticias favorables a Francia. Y no cumplía con el precepto de la misa. El virrey Revillagigedo estimaba al cocinero por ser francés. Sus amistades eran Malvert, Durrey y otros.

José Robledo Lozano, casado, relojero. También declaró ante Valenzuela contra Laussel. Dijo que había dicho que en las actuales circunstancias había un gobierno en Francia mejor que en el resto de Europa. Que, aunque cocinero, podía sentirse entre los grandes y darles una patada si hacían algo que no le gustase y nadie ponía la mano encima de la nueva constitución de la libertad. Dijo que los españoles tendrían que hacer lo mismo que los franceses, viendo los disparates que estaban cometiendo el Rey y la Reina y observando las grandes ventajas de los franceses con la muerte de los reyes, para que de este modo saliesen los españoles de la tiranía.

Declaró que estaba bien hecho que los reyes de Francia hubiesen sido ejecutados, porque eran tiranos y que había ambiente de sacudir el yugo de la opresión. Que los franceses eran los restauradores de la libertad del hombre, y no tardaría mucho tiempo en que todo el mundo fuese republicano.

Otro testigo Jorge, casado empleado de aduanas, declaró que Laussel no cumplía con la iglesia y dijo que “confesarse era una collonería” y también debió decir que conocía bien a los judíos y francmasones y se relacionaba con Morell y Durrey.

Camps y Gandarias calificaron estas proposiciones como heréticas, blasfemas y al reo como monstruo de irreligión, libertinaje y sedición. El 24 de septiembre,

Juan Laussel fue preso en las cárceles secretas y embargados sus bienes. La causa siguió hasta definitiva. El mismo conde de Revillagigedo entregó, por medio de su mayordomo, la persona y bienes de don Juan Laussel, al comisario del Santo Oficio de Xalapa. En la noche del 26 de septiembre, fue conducido hasta Guadalupe donde fue entregado al alguacil, el cual lo condujo a la cárcel en la noche del 2 de octubre.

Se continuaron las declaraciones con los demás testigos. Francisco María Sandoval, dijo que Laussel había comentado que la masonería era una especie de congregación y que era una cosa buena, y los masones se conocían por el modo de quitarse el sombrero y ponían el vaso boca arriba en la mesa. Fernando José Varela declaró que Laussel no cumplía con los preceptos de la misa, era masón y alababa el sistema de Francia y la muerte del rey. María Jacinta Escandón, española declaró contra él diciendo que no cumplía los preceptos.

Rita Quintero Parrillo, española, soltera de Querétaro, declaró que Laussel le engañó por primera vez cuando iba a confesarse al sagrario y la hizo entrar en un cuarto, con un pretexto de coserle algo, y aunque ella se resistió bastante al acto carnal, la encerró con llave y la venció por su porfía. Por su trato carnal con Laussel tuvo una niña en septiembre de 1792. Laussel, acompañado de una mulata alta que dijo que era su lavandera, se llevó a la niña y quería bautizarla, con los nombres de Juana María Rosalía Rita. Posteriormente dijo que la niña había muerto. Después de averiguaciones se supo que no había muerto. María de las Luces Valdespina, madre de la española Rita Portillo y viuda, declaró que cuando nació la niña la llevó a una casa cuna y tuvo que hacer diligencias para sacarla con la ayuda de Valenzuela.

Se efectuaron tres audiencias. En ellas Juan Laussel, declaró que era natural de Montpellier, de 40 años, soltero y cocinero del conde de Revillagigedo. Se justificó de las acusaciones que se vertieron contra él negándolas en algún caso, matizándolas en otras y alegando ingenuidad y en definitiva implorando misericordia.

El fiscal efectuó una acusación en 16 capítulos que recogían cada una de las proposiciones que habían vertido los testigos: “La confesión es una collonería, falta los preceptos de la misa, la masonería, muerte de los reyes, preceptos de la misa, relaciones con los judíos, incontinente etc. la verdadera religión es la del hombre de bien”.

Frente estas acusaciones, dijo no acordarse y no decir nada malo de los Borbones ni en contra de los reyes de Francia, y que nunca había dicho que había que revelarse contra los reyes españoles y no había faltado a la católica creencia. Dijo que había hablado de la masonería y que le parecía que el rey de Francia pertenecía a ella y todo lo demás era falso.

Nicolás Vicente Langouran. Natural de Nueva Orleans o Burdeos, francés. Fue denunciado por Rafael López quien le invitó a cenar el día 22 de noviembre y, como observó que había hecho proposiciones contra la Santa Madre iglesia, al día siguiente lo denunció ante la Inquisición.⁷⁷

Langouran había comentado que la fornicación no era pecado y que era natural que los hombres tomasen a las mujeres que deseaban. También se refirió al misterio de la Encarnación y a la pureza de la Virgen en una lengua que era medio en francés y medio castellano. Se bajaba la cabeza con sorna e irrisión cuando vía rezar a las mujeres. Dijo que no había infierno pues Dios no daba más castigos a los hombres por sus pecados que el frío, el calor el trabajo y demás. Y de 33 millones de almas que somos en el mundo, sólo tres y medio eran cristianos. Los demás eran sectas y Dios no querría que se salvaran unos pocos y se condenasen muchos, pues entonces sería la gloria muy pequeña y el cielo muy grande. También comentó el misterio de la Encarnación. Se jactaba de cuanto gastaba en el sexo femenino por lo mucho que le gustaba. Esto se lo dijo a don Rafael López en la mesa, comiendo con risa y chirigota. Y lo confirmaba con cierta niña doncella a la que preguntó que la virgen por dónde y cómo había concebido. Además, cuando salió de casa de don Rafael López, se afirmó en lo que dijo y que lo había dicho antes frente al cura de Olanchito y el de Tegucigalpa. Dijo además que San Luis había sido un rey tirano y que si lo habían canonizado no era por su virtud y méritos sino por su amistad con el Pontífice.

También testificó contra él, doña Tomasa, mujer de Antonio Manzanares de Olanchito. Los dos dijeron que estaba en sus cabales y sano juicio, y al preguntarle si cumplía los preceptos de la Santa Madre Iglesia respondieron que no les costaba que fuera a misa en algunos días feriados. Todas estas denuncias se realizaron entre noviembre y diciembre de 1790 y se presentaron al fiscal del Santo Oficio 4 de abril 1791, el cual manifestó los defectos de forma que tenían, en cuanto que los denunciantes no se habían ratificado en sus denuncias.

Al inquisidor le preocupaba fundamentalmente la repercusión que estas proposiciones tenían en quienes que les escuchaban. Por eso preguntaba a los testigos la incidencia de las mismas en ellos, al mismo tiempo que también preguntaba sobre el modo de vida que llevaba Juan Langouran y si se ajustaba a los cánones de la vida cristiana.

Don Juan Antonio Isasi declaró que, en el puerto de Trujillo, estaban esperando a Juan Langouran para conseguir información por las muestras que tenía de ser protestante y por parecer un espía malicioso con el título del comerciante, porque no se preocupaba de vender ni de las ganancias.

⁷⁷ AGN, Inquisición, Volumen 1365, ff. 468-535.

El 10 de septiembre de 1793, todavía estaba este proceso en marcha, fue llamado a testificar don José de Leyva, que dijo que Langouran había comentado que no había purgatorio sino sólo infierno o gloria. El comisario de La Habana informó el 12 de junio de 1793, que no era de Nueva Orleans sino de Burdeos, donde estudió y se casó en Philadelphia. Tenía 55 años, hijos y nietos y que fue a La Habana el año 90. Era impetuoso y libertino en sus proposiciones. Por estar endeudado perdió sus bienes. Siguió viaje a Comayagua. Se le pidieron informes al cura del puerto de Trujillo don Juan Crisóstomo, el cual manifestó que era muy libertino, diciendo que hacía mofa y sátira de los antiguos padres al modo de los calvinistas y los luteranos. Decía que la fornicación no era pecado y por ese acto no se contraía más obligación que dar un estipendio a la mujer, cuando ésta se prostituía por interés.

Dijo que el matrimonio podían hacerlo por contrato el hombre y la mujer cuando y donde quisieran y por eso era posible el repudio, porque habiendo establecido Dios el placer de la carne, no había porque someterlo a perpetuidad. Que todos los hombres son iguales y los eclesiásticos eran más pecadores que el resto de los hombres. Añadía que el cuerpo en la sangre de Cristo en especies de pan y vino y el sacrificio de la misa, más parecía una convención que una realidad, puesto que, siendo Dios omnipotente, no tenía por qué bajar a la tierra a voluntad de unos pecadores.

El fiscal dio el sumario a los calificadores Camps y Gandarias el 2 de noviembre de 1792 y lo calificaron de deísta y judaizante. El 8 de noviembre se pidió su prisión en las cárceles secretas que Santo Oficio, llevándose a cabo, en auto del 6 de julio de 1793 con secuestro de sus bienes, el 21 septiembre en la villa de Tegucigalpa. Llegó a México en la noche del 20 de enero de 94 y en ella entró en sus cárceles conducido por el alguacil mayor y marqués de Rivas Cacho. Asimismo, se ordenó que siguiese su causa mediante las oportunas órdenes e instrucciones.

Los días 21, 25 y 28 de enero, se dieron al reo las tres audiencias ordinarias. En ellas declaró ser natural de Burdeos, de profesión médico, después comerciante en las provincias de Tegucigalpa y Comayagua, casado con madame Tortier, que tenía seis hijos, de los cuales dos de ellos estaban en Francia, Honorato y Mariana, y que el mayor de ellos tenía 20 años. Declara que sólo sabía la genealogía de sus padres, que eran franceses, honrados y comerciantes. Ignoraba la de sus abuelos. Tenía dos parientes en la isla francesa de Santo Domingo que ya habían fallecido y tres hermanos. Una hermana, Juana, doncella que vivía en Burdeos y dos hermanos, Simón presbítero en Burdeos y Pedro benedictino secularizado. Ignoraba el paradero de ellos después de la Revolución Francesa.

Que todos los de su genealogía eran cristianos viejos, sin mezcla de judíos, moros, a herejes o de otra secta y sin que ninguno de ellos hubiese sido preso

o procesado por causa de religión ni tampoco el declarante hasta el presente. Era cristiano bautizado en la iglesia de Santa Cruz de Burdeos y confirmado por su propio obispo y había confesado, comulgado y oído la Santa misa, siempre excepto en los tres últimos años que vivía en Tegucigalpa, que no había cumplido con el precepto por falta de sacerdote inteligente en francés, porque no había quien le entendiese en aquellos parajes y porque la bula de la Santa Cruzada no existía en Francia ni en Nueva Orleans, ni tenía noticia de ella. Se persigna al modo de sus padres con una cruz solamente, diciendo bien en latín el padre nuestro y en francés el credo y Avemaría de María y los mandamientos de ley de Dios. Y respondió bien a varias preguntas de la doctrina cristiana, demostrando bastante instrucción en ella. Aprendió a leer en latín y francés y su hermano mayor le había dado lecciones de filosofía y desde que llegó a España, solamente había hecho un viaje a La Habana y a Guarico.

Preguntado por el decurso de su vida, dijo que fue al colegio de joven en Burdeos, que vivió con sus padres y a los 27 años recibió lecciones de medicina de un tío suyo. Ignoraba lo que le decidió al venir a Santo Domingo. Se casó con D^a María Tertier, de familia acomodada, con cuyo dinero inició el comercio. Pasó a Santo Domingo donde compró una hacienda en la que cultivaba café. Con la muerte de los negros de la hacienda se volvió con su mujer a Nueva Orleans.

Allí vivió hasta que ocurrió un incendio en toda la ciudad y dejaron su casa con lo cual tuvieron que salir a probar fortuna a La Habana. Allí probó suerte con la medicina. Hizo viajes de Nicaragua, Trujillo, Masaya donde pasó la enfermedad de la disentería, hasta que fue detenido en Tegucigalpa en 1790. No había estado nunca en Campeche ni en Guatemala. Había tratado con personas de todas las clases y condiciones en asuntos de medicina y comercio, pero nunca contra la religión.

Preguntado por la causa por la que había sido preso, dijo que no sabía pero que estando en contacto con un español con motivo del comienzo de la Revolución Francesa, dijo que todos los franceses negaron la fe de Cristo y que no había infierno y otras expresiones que no entendí muy bien, porque entonces no tenía mucho conocimiento del castellano, a lo que le respondí: “sí señor sí señor...”, pero bien pudo entender aquel señor en el semblante que yo lo decía para que me dejasen en paz, puesto que vivía mortificado ya que siendo francés y conocido por todo el mundo, tenía que aguantar las provocaciones de la gente ordinaria, sin más remedio que tener que callar, condescendiendo en lo que decían y recelando que, por malicia, los que oyeron aquella respuesta en la tienda me hubiesen denunciado al Santo Oficio.

Que un viernes de abril, alguien le comentó la noticia de que había muerto Luis XVI, a lo que él respondió que se alegraba. Cuando un habitante de Campeche le solicitó ser su criado, le dijo que no. A pesar de ello le daba medicinas

cuando sacaba su caballo. Un día le preguntó por qué no quería que fuese su criado, a lo que le respondió que no le gustaba. Entonces me amenazó denunciarme al Santo Oficio por no ir a misa. Y otro compatriota suyo, con el mismo aspecto, dijo que los franceses habían matado a su rey, que no tenían fe, que pensaban que la fornicación no era pecado, a lo que respondí, como no entendí muy bien, “sí señor sí señor”.

Y todo esto lo funda en que habiéndose acostado temprano con motivo de su enfermedad, a las nueve de la noche tocaron a su puerta y se encontró con el asesor y dos soldados que lo prendieron, le pusieron grilletes al pie y le preguntaron si aprobaba lo que había pasado con el rey de Francia, si la fornicación era pecado y respondió ingenuamente todo lo que había pasado la noche anterior. Al día siguiente declararon varios españoles y el martes por la mañana el asesor le leyó la sentencia.

En la segunda audiencia el día 25, manifestó que en una reunión que tuvo con unos franceses comentó que se resistió a creer que el castigo de infierno fuese perdurable y que más parecía aquí consistiría en la ausencia de ver a Dios. Que todas estas ideas le vienen de haber leído, cuando era joven, tanto a Voltaire como a D’Àlambert. En otra ocasión confesando en Puerto Príncipe, el cura le absolvió quedando desde entonces persuadido de que, en la fe católica, el infierno no es sólo la ausencia de ver a Dios, sino en la pena que tiene el castigado, que es perdurable y eterna, pero que semejantes expresiones no las había vertido en español. También confesó que se había casado por la Iglesia y que no comulgaba con frecuencia, pero no por despreciar a los sacramentos sino por sus muchas ocupaciones.

En la tercera audiencia el día 28, dijo que desde que llegó a este reino y después de los sucesos acaecidos en Francia, la gente ordinaria y el populacho, por ser francés, le han calumniado, pero que no se acordaba haber dicho nada en contra del Santo Oficio y que si algo hubiese dicho, lo habría dicho ingenuamente y esperaba merecer la piedad que imploraba humildemente.

A los pocos días se le presentaron las declaraciones por escrito en francés, devolviéndolas a los pocos días traducidas al castellano. En el extracto de estos escritos se decía que había tenido conflictos con un marido, cuya mujer estaba enferma y que iba a dar a luz y la asistió con sus manos, con un resultado feliz y sin embargo el marido llamó para que le administraran el Viatico, a lo cual él le reprendió por su ingratitud y no esperar a que su mujer estuviese sanada.

También tuvo altercados con un francés llamado Santiago que le vendió botellas de vino que no le pago. Que estando con una mujer que se le ofreció, le dijo que era fea y que buscara otra bonita, por lo cual fue denunciado y lo dice para expresar que sabe que la fornicación es pecado y lo declaraba por si se había tergiversado ese pasaje.

El fiscal le presentó la acusación en 22 capítulos deducidos de las testificaciones y probanzas llevadas a cabo, a las cuales el reo respondió que no se consideraba hereje ni apóstata y que no había actuado contra los preceptos de la religión.

A cada uno de los capítulos de los que se le acusaba, fornicación, imágenes, infierno, matrimonio, sacerdotes alcahuetes, no besar la mano a los religiosos, encarnación de la Virgen, que estaba de acuerdo con el comportamiento de la asamblea en la decapitación desde francés, etc. respondió que se habían tergiversado sus declaraciones o sus expresiones basándose, en unas ocasiones en que lo dijo de broma o sin intención de contravenir los preceptos religiosos, y en otras había sido tergiversado en sus expresiones, debidas en parte a su dificultad de expresión en lengua castellana. Que todo lo que había sucedido había sido por una mala inteligencia de sus expresiones y que no le habrían visto ninguna acción en contra de la religión.

Elegió como abogado a don José Prado y en audiencia de 8 marzo de 1794 hizo su dictamen en donde expuso que había confesado la verdad y debería ser dejado libre. El 5 de mayo de 94, pidió una audiencia voluntaria. En ella volvió a manifestar su inocencia y expresar que todo habían sido denuncias por calumnias de la gente ordinaria, especialmente de Rafael López. Solicitó todos los papeles de las publicaciones y los testigos para entregarlos al abogado y formar su defensa.

En audiencia del 11 de julio de 94, su abogado alegó falta de contenido en los cargos, por tachas en los testigos, por desafectados, por pobres y por no ser inteligentes en lo francés. Además, se confesó humildemente pecador en todo lo que parezca error contra la doctrina de la Iglesia y presentó un interrogatorio a varios testigos de defensa, nombrando el 22 de julio seis comisiones.

El abogado presentó 12 testigos que declararon respecto de las acusaciones que le formulaban. El interrogatorio empezaba manifestando la falta de capacidad expresiva de Langouran en castellano a los que la mayor parte respondió que se expresaba torpemente, aunque se entendía en lo esencial. En los asuntos respondían no conocer directamente o solamente haber conocido de oídas.

Después de la exposición del abogado y las declaraciones los testigos presentados por este, después de observar las delaciones hechas en base a la mala inteligencia en sus expresiones, malicia y calumnia en los testigos, los calificadores Camps y Gandarias consideraron que: “No había méritos para rebajar la censura y calificación que dieron en el sumario” y consideraban heréticas muchas de las proposiciones y al reo, hereje formal. Con lo que se hallaban ya los autos en el estado definitivo.

El inquisidor general contra Mugier capitán que fue de la colonia de Santander por suicida.⁷⁸ Fue calificado de hereje pertinaz e impenitente.

Bernardo Ruiz de Molina presbítero, secretario del secreto del Santo oficio certificó que el día 11 de 1794, a las 10 de la mañana, entró el notario del secreto a dar noticia de que, habiendo visitado el médico de presos Juan Prada al enfermo reo número 15, Juan María Mugier, este, atando la puerta con su cofre, de modo que no podía salir. le había quitado la espada. Al conocer la noticia, bajó el inquisidor Bergosa, acompañado del secretario de la causa. Estando allí, por la ventanilla de la puerta, observaron que Mugier estaba con la espada desnuda en la mano derecha y llamándole, Mugier se acercó a la ventanilla, asegurando al inquisidor no hacerle daño a través de ella y solicitando se le acercase.

Con esta seguridad el inquisidor se acercó y con la expresión más suave, esforzada y eficaz que le sugirió su cerebro, le ofreció que el Tribunal le atendería en cuanto pudiese su arbitrio, que entregase la espada y dejase salir al médico y reconociese su hierro.

Para allanarse a ello, Mugier propuso, con la mayor firmeza y resolución a lo militar, de quien tenía la obligación de defender la plaza con su cuerpo y persona cuando se hallase bloqueada y atascada por su enemigo, que estaba resuelto a morir en su defensa y a matar a su médico si no se le concedían las siguientes capitulaciones:

Primera que se le entregarán dos pistolas de pólvora y balas cargadas por él mismo.

Segunda que se le entregase todo su proceso y autos originales para ser quemados por él mismo y que no quedase ninguna copia.

Tercera que se le diese el original de la documentación del tribunal firmado por los inquisidores y que se le declarase inocente y haber sido preso injustamente, devolviéndosele a su empleo de capitán con el grado, honor y estimación que costaba anteriormente.

El inquisidor contestó que, por sí solo, nada podía conceder ni negar y que lo propondría al Tribunal. Mugier concedió un plazo, hasta las 12, para la concesión o denegación de las capitulaciones. Con éstas se despidió del inquisidor.

Se tomaron una serie de providencias con el fin de alargar el plazo. En concepto del secretario, Mugier estaba en su entero y cabal acuerdo, tanto por las reflexiones que hacía como por su raciocinio, cautela y precauciones. Se hicieron varias diligencias para alargar el plazo, hasta que a las 5:30 de la tarde

⁷⁸ AGN, Inquisición, Vol. 1347, exp. 2.

vijó el sargento mayor de la plaza, con un piquete de soldados y miembros de este tribunal y otros sujetos. El sargento se puso de pie frente a la puerta y, llamando por su nombre al reo dos veces, no le contestó. Entonces le dijo que entregara la espada. Mugier dijo que no la entregaría. Oída esta respuesta por el Mayor, le dijo que el virrey le llamaba, que abriera pronto la puerta y fuera con él. Respondió que no quería y que el Tribunal le había engañado y no había cumplido lo que le había prometido.

Se le contestó que el tribunal aún estaba en disposición para oírle y atenderle, en cuanto pudiese, como le había sugerido, en cuyo instante, sin haber oído que Mugier profiriese palabra alguna ni gemido, el médico se abalanzó sobre la puerta para quitar el cofre y dirigiendo la vista hacia Mugier vio que estaba erguido, de frente junto a la pared y con la espada atravesada hasta la mitad.

Los soldados le pusieron las bayonetas en el pecho, pero no quiso morir en el acto. Los soldados pretendían darle fuego, pero lo impidió el Mayor en consideración al nivel de su indefensión, lo sacaron fuera, al lado de la puerta ya sin la espada. Viendo el estado tan miserable y quedándole poca vida, se le cogió de la mano, exhortándole a la aflicción y penitencia. Como daba señales de arrepentimiento, procedí a impartirle la absolución sacramental, pero estando en tan deplorable estado y procediendo ya a la absolución, vi que hacía señales de un lado a otro con la cabeza observando que Mugier moría impenitente y menospreciando este auxilio. Fue enterrado en la noche de aquel día en el cementerio de la cárcel, comunicando al virrey Branciforte que continuaría la causa contra el reo suicida.⁷⁹

Don Antonio Espínola, declaró que oyó decir a Mugier que las acciones en contra del sexto mandamiento no era malas. No le contradijo por respeto, además, sabía que cuando a veces oía rezar el Rosario por las noches a los soldados, lo tomaba con tono despreciativo diciendo “¿Qué es esto?”. Además, vivía en incontinencia con escándalo.

Otro testigo había dicho que Mugier aconsejó a un muchacho al que su madre había confiado en el cuartel durante tres meses para que le enseñase el catecismo que no dijeran amén Jesús cuando terminaba las oraciones. No le enseñó el catecismo y sólo le enseñó a leer cartas.

Dijo que vivía en in continencia y que además tenía un hijo que se llamaba Carlos, de una muchacha con la que vivió largo tiempo amancebado y que era esposa de un soldado y le había oído alabar en el cuartel lo que hacían en su país natal de Francia. Que allí las mismas madres tenían criadas iguales en sangre para que de esta manera los hombres no se entregasen a la calle, por lo

⁷⁹ AGN, Inquisición, Vol. 1347, exp. 2 y AGI, Estado 22, N. 61 (1).

tanto, aprobaba la incontinencia. Le oyó decir que tenía otros pecados mayores y que se mataría de lo aburrido que estaba.

Una vez que Mugier le prestó siete pesos, cuando fue a devolvérselos le dijo que no se los devolviese y ella le respondió “Gracias a Dios” y él le dijo que no hacía nada por Dios. Don Domingo Antonio, dijo que en la Villa de San Carlos, por año 1786, oyó decir a Mugier, que “*él no daba limosna ni a Dios*” y que si de algunos se compadecía era de sus semejantes. También le oyó decir que la simple fornicación no era pecado. Se formó de él la idea de que era muy mal católico y le dijo que debía de pedir misericordia y absolución a lo cual él le respondió que, no moviendo la cabeza, es decir era un inpenitente.

Juan Francisco Peña declaró que, estando moribundo, bajaron todos los sacerdotes para darle dar absolución a lo que respondió que no moviendo la cabeza de un lado a otro.

Un oficial alférez Manuel Rocha y Pardines del regimiento de dragones manifestó que la conducta de Mugier le parecía contraria a la religión.

María Ana Caballero, don Pedro Villaverde, franciscano y residente en Toluca dijeron que hallándose en la Villa del Escandon, en la colonia de Santander, estando manifiesto el Santísimo Sacramento lo puso como blanco en el tabernáculo y mando dispararle con gran escándalo de los presentes. también decía que fornicar no era pecado, que primero era servir al Rey y que ir a misa, y que era contrario a la Santísima virgen.

El asunto se presentó por parte del tribunal ante el capellán del convento de San Diego de Mexico, calificador fray José Francisco Valdés, el 22 de febrero de 1795, para que revisase la documentación e hiciese un índice de los hechos más importantes y de las proposiciones que pudiesen ir contra Santa Iglesia católica calificándolas “Como le parezca justo. Firmado el secretario Bernardo Ruiz de Molina”. El calificador contestó

Tengo reconocidos todos los papeles que divulgó cómo vinieron. En ninguno de ellos encuentro proposición digna de censura ni cosa que pertenezca a este Santo Oficio. Solamente hay una que dice Mugier: Eugenio remite esa botella de vino y con ella mis afectos aunque no se acomoda con los que no comulgan.

Semejante expresión en pluma de un amigo que es el que afirma, entiende el calificador, que, aunque estaba hecha en torno de broma, manifiestan la actitud de delictiva de Mugier. El calificador se basó en esta suposición que le ofrece la citada cláusula para inferir o calificar a Mugier de sospecha máxima o violenta, porque no comulgar jamás es no hacer aprecio de los mandamientos de la Iglesia. Lo cual “*Patente in menta*” es herejía.

Aparte de esto no se ha hallado cosa digna de atención. Si acaso una carta de la madre de Mugier en la que constaba ser pariente inmediato de San Francisco de Sales y en la que constaba también la cristiandad, el talento, y celo la buena madre que deseaba el bien de su hijo y le aconsejaba se manejase como corresponde a su buen nombre, teniendo dentro de su casa un modelo como Francisco de Sales. Le advierte también de que no siguiese el ejemplo de su padre que llegó a querer tirar por el balcón al conde de Montesan, exhortándole a que no lo imitase.

El 5 de marzo de 1795 se nombró, por parte del tribunal formado Antonio Bergosa y Jordan, como abogado defensor de Mugier, al licenciado Rafael Caro del Castillo, el cual juró defenderle estableció como fiador a don Manuel de Urquiaga, para el caso de que actuase con diligencia en la defensa de mujer, pagase con sus bienes. Ese mismo día se presentó ante el tribunal un escrito de acusación contra José María Mugier del inquisidor del Santo Oficio José Pereda y Chaves. Decía lo siguiente:

Don José María Pereda y Chaves, inquisidor fiscal del Santo Oficio en la mejor forma que haya lugar en derecho, salvados los contestes, me querello criminalmente contra la memoria y fama de Juan María Mugier, capitán de nacionalidad francesa, que dirige una compañía en la colonia de Nuevo Santander, y al presente con destino en el ejército de Europa, muerto por su propia mano en las cárceles secretas de Santo Oficio, donde se hallaba por sus enormes y fatales delitos. El fiscal le acusa de ser cristiano bautizado pero no se ha comportado con arreglo a los dogmas y mandamientos de Jesucristo, con palabras y dichos contra los dogmas, manifestaciones iconoclastas con dichos y hechos infames como los calvinistas, manifestándose como los maniqueos por su modo de opinar sobre la providencia que se acerca a la interpretación el comportamiento de los judíos y mahometanos, en lo referente a la pasión de Cristo y haber manifestado, repetidamente, su adhesión a la fornicación y por último haberse dado muerte por su propia mano sin abjurar de sus errores.

Todo ello lo constituye como apóstata formal de nuestra fe y religión con escándalo público, profeso, sin que hubiese hecho caso de las caritativas manifestaciones para que abjurase de sus errores, más bien al contrario, exigió que fuese declarado como inocente.

El fiscal estableció sus acusaciones en 41 capítulos entre los que destacaba, finalmente, su obstinación en mantenerse en los errores y en su suicidio, lo que denotaba su malicia y obstinación, no dando lugar a arrepentimiento, lo cual probaba su premeditación, obstinación y desvergüenza.

También le acusó de abusos de la confianza del médico amenazándole, con la muerte. Mugier vivió en los errores mencionados incurriendo en excomunión mayor y haber muerto ligado a ellos en deterioro de su memoria debía cargar con las mayores y más graves penas contra los delincuentes, prescritas en las pragmáticas de estos reinos, en las bulas del Sumo pontífice con las particularidades de Pio V e instrucciones de éste Santo Oficio, por lo tanto “En su estatua y figura sea entregado a la justicia y brazos seculares para que sea abrasado y sus cenizas arrojadas al viento y su nombre se borre y quite de cualquier parte donde se halle escrito para que no quede memoria de este sacrílego, y desclasado hombre y queden confiscados sus bienes”.

El abogado defensor dijo que en ese momento nada tenía que decir contra lo alegado por el fiscal, pero que en de vista de la publicación o testificación de los testigos en el capítulo de probanza, alegaría y realizaría la defensa como mejor pudiera, al objeto defender la memoria y fama del difunto. El inquisidor mandó hacer la publicación de los testigos, callados los nombres y apellidos y demás circunstancias para que no se vengasen conducta con ellos. El abogado solicitó un tiempo necesario para leer y meditar las declaraciones de los 36 testigos como medio de prueba.

El 24 de marzo de 1795 el abogado elaboró un escrito defensa que el inquisidor presentó al fiscal. El escrito el abogado decía:

Don Rafael Caro del Castillo, presbítero y abogado de presos de este Santo Oficio en la causa seguida contra don Juan María Mugier, capitán que fue de la segunda compañía volante de la colonia de Nuevo Santander, difunto y hereje, alegando lo necesario para la defensa de su memoria, en respuesta por la mejor vida en derecho ante Ssa., comparezco y digo: Que si bien por lo que resulta del proceso se haya calificado a mi representado como formalmente convicto de hereje, blasfemo, negativo, impenitente y suicida, con los demás crímenes que reprueban su causa por los atentados cometidos en la cárcel de este Santo Oficio, siendo bien notorios sus delitos probados en forma, el desempeño de mi obligación el defender expongo algunas reflexiones en su defensa.

Primero. Hablando del suicidio no falta quien diga que nadie llega a quitarse la vida sin haber perdido antes el juicio, ni es presunción infundada el decir que este reo le acaeció lo mismo, es posible que los continuos desvelos y desafecciones y afficciones interiores que padeció en esas cárceles hubieran comprimido su ánimo y debilitado el cerebro, hasta el extremo de perder el juicio y más siendo un hombre ilustre por su sangre y carrera militar, que consideraba perdido su honor en la república.

No obstante, la certificación que corre en autos en que un testigo se formó un juicio de que Mugier estaba en su pleno juicio, según la doctrina Farinaccio, sería un juicio expuesto al error, puesto que, aunque parezca que estuviese en su sano juicio, jamás se ha tenido como que estuviese en su sano juicio, lo que me hace creer que el infeliz Mugier se dejó llevar por un furor frenético y que la pasión le cegó.

Sería constante en autos que el orgullo y la soberbia eran sus pasiones dominantes, las cuales alteradas en sumo grado por la situación en la que se hallaba, natural y necesariamente hastiado, pudiera llegar a producir la ira y la venganza que desfoga en sí mismo, dándose muerte.

Es cuánto puedo y debo decir ante el tribunal en defensa de la memoria de Juan María Mugier y solicito la absolución del veredicto de condena en su memoria, en atención a ser pariente cercano de San Francisco de Sales. Suplico proveer lo más favorable en todo lo que llevo pedido.

Al día siguiente el 26 de marzo de 1795, los calificadores del Santo Oficio Gerónimo Camps y Domingo Gandarias ante la presencia del inquisidor Bergosa para su calificación en plenario, ratificaron su juicio de que estimaban al dicho Mugier como hereje formal, impenitente obstinado y suicida voluntario en curso en las penas de las bulas Pío V “*Si de Provedendis*”.

Armando Mexanes.⁸⁰ El 9 de septiembre de 1794, Mexanes fue denunciado ante Bergosa por el cirujano Balmis, diciendo que en el cuerpo de guardia frente a palacio había escuchado a un teniente reformado de la Corona, cuyo apellido ignoraba, que estaba diciendo que la Inquisición hacían mal en recoger los libros, las estampas y pinturas deshonestas como *El Parnaso* de Voltaire, dando a entender que estaba lleno de estampas y manifestó que eran una belleza. La conversación terminó cuando llegó, pero por boca del capitán dijo que dicho teniente reformado estaba alabando las revoluciones del actual gobierno francés y estaba enterado de acaecido en aquel país. Se nombró una comisión formada por el licenciado Juan Antonio Bruno canónico, calificador y comisario del Santo Oficio para que procediese a la averiguación de lo expresado, elaborando los contestes que se precisasen y para que se expusiese mejor la conversación en la que se expresaron las manifestaciones del teniente.

El 7 septiembre 1794, Balmis acudió ante el comisario y repitió lo que había dicho antes a los demás inquisidores. Añadió que el teniente había dicho que los que escuchaban eran unos tontos porque no habían leído libros y

⁸⁰ AHN, Inquisición, Leg. 5347, n. 2.

visto semejantes pinturas. Balmis al oír semejantes declaraciones se excitó y se sintió con ímpetu de replicar al teniente pero dirigiéndose al capitán le dijo “¿No ve vd qué proposiciones dice este malvado?”, a lo que el capitán respondió que era un hombre muy perverso y que debía de ser denunciado ante el Santo Oficio y que se había adherido a las revoluciones del actual gobierno de Francia y aplaudido la noticia de la muerte del Rey que habían ejecutado, diciendo que la conducta de Luis XVI era la de un borracho y la de la esposa la reina, una puta.⁸¹

El 22 abril 1796, Mier y Bergosa, manifestaron que el inquisidor que hacía de fiscal había visto y examinado este expediente y suponía que sobaban motivos para la prisión del teniente Armando Mexánes:

Pero eran muy críticas las circunstancias del caso y tiempo en que, pedida justicia por Vuestra Excelencia y su combinación con los inconvenientes que separan al presente inquisidor de los trámites ordinarios, persuade que se tome un medio que no impida la ejecución y no arriesgue el acierto y madurez que las operaciones que han acreditado siempre al Santo Oficio, a quien sus émulos persiguen sangrientamente.

Mexanes es hombre sedicioso y sus proporciones tratan, con todos los colores, de un decidido deísta y ateo y debía ser preso. Sin embargo al mismo tiempo por el ministerio de Estado se le concede el regreso a su nación quien ha interesado al Excelentísimo Virrey, a pesar de haber sido procesado por el gobierno, a ejecutar la orden o licencia que se le ha comunicado. Esto ofrece el inconveniente político que se debe discurrir y por falta de principios, no puede graduar, Vuestra Excelencia para estimarlos o despreciarlos. La resulta de la causa que la real justicia le ha seguido no han sido tan grave cuando su Excelencia piensa remitirlo, en uso de la licencia u órdenes que ha recibido y si no hubiera alguna importancia en la pronta decisión de la causa de este hombre, no hubieran sido tan repetidas las insinuaciones que ha hecho el señor Virrey.

Además cualquiera que sea el resultado de su causa que sigue el Santo Oficio entre otras cosas de derechos, siempre será una la expatriación de los dominios de su Majestad Católica, lográndose que no tiene inconveniente ni duda el presente inquisidor que, si se da en las actuales políticas circunstancias, más conveniente dejarle y procesarlo o remitirlo sentenciado, cuando el efecto viene a ser el mismo, no parece violento, antes muy conforme a prudencia, elegir lo que vale lo mismo y se presenta más fácil y sin reparo.

⁸¹ AHN, Inquisición, 5347, exp. 2.

El inquisidor fiscal después de meditar lo que tenía para no entorpecer los derechos de la justicia, decide dar cuenta del proceso, dando al mismo tiempo en partida de registro, al Excelentísimo señor Virrey para que lo enviase a España, a la vista de los autos, para que los superiores del Consejo resolviesen lo que en la actualidad no se puede hacer con igual seguridad.

En consecuencia, el Santo Oficio dejó expedita la persona de Mexánes para que se pudiese remitir a España.⁸²

En 1796 el 1 de agosto se indicó que se comunicase al comisario de Cádiz para que cuando llegase Mexánes de México se asegurase su persona en la cárcel que mejor pareciese para ser custodiado y puesto a disposición del Santo Oficio y se avisase al Consejo, sin pérdida de tiempo, y se entregase para que se pase esta sumaria al ministerio de Estado, expresando que el tribunal del Santo Oficio de México había formado esta causa contra Mexanes por delito de fe y la remitiese al Consejo a consecuencia de haber dispuesto el virrey enviar dicho reo a España, para que se fuese a Francia, su patria, de resultas de la causa de Estado que se le ha seguido en México durante la cual la Sala del Crimen y el virrey, pusieron a disposición de aquel Santo Oficio la persona de dicho Mexánes no pudiendo verificarse su prisión por no tener el Estado dicha sumaria y ahora tiene que seguir sus instrucciones y modo de proceder, dando cuenta de esto S.M. se sirva mandar se entregue para evacuar esta causa al Santo Oficio la persona del mencionado Mexánes luego que llegue al puerto de estos dominios y que resuelva lo que fuese de su agrado.

Jerónimo Portatui.⁸³ La causa comenzó el 16 julio 1785 ante el comisario Manuel Bolea:

El reo Antonio Valdés declaró contra otro y dijo que un empleado de la contaduría de la pólvora que antes fue amanuense del fiscal de hacienda, dijo que no era necesaria la bula de la Santa Cruzada para salvarse y que no se necesitaban las indulgencias y otras proposiciones contrarias al dogma. Preguntando por su nombre dijo que no se acordaba. Ramón Martínez declaró que era Portatui y Covarrubias, de 32 años, alto, blanco y soltero, hijo de franceses y le había oído pronunciar proposiciones sobre sobre la bula de la Santa Cruzada, la Virgen etc.

Portatui fue calificado de hereje por proposiciones y fue sentenciado, en 1799, a un año de prisión y desterrado de Madrid de México por ocho años. Cumplió reclusión en el colegio de los padres misioneros de Zacatecas.

Envió representaciones al gobierno declarándose ciudadano francés y solicitando pasaporte para Veracruz para embarcar a Francia. Se accedió a ello,

⁸² AHN, Inquisición, Leg. 5347, n. 2.

⁸³ AHN, Inquisición, Leg. 1732, exp. 80.

se solicitó testimonio de la causa, pidiendo disculpas por la negligencia del proceso. Circunstancias políticas complicaron de nuevo la jurisdicción del Santo Oficio. Esto se situaba en diciembre de 1802. Posteriormente fue embarcado en la fragata de guerra a Anfitutis y se ordenó su conducción a España, mientras tanto fue recluido en el castillo de la Ulúa. Marquina recibió la orden de enviarlo rumbo a España el 12 agosto 1803.

VI. Celebración de autos de fe

Habiendo dado parte el Tribunal de la Inquisición con la correspondiente antelación y reserva de la celebración de los autos de fe en el Convento de Predicadores, Branciforte comisionó al alcalde del crimen Pedro Jacinto Valenzuela para que asistiese y se impusiera en el número y nombre de los reos de este tribunal y principalmente del relato de sus causas para informarse si se deducía alguna complicidad con la de los reos de Estado.

Valenzuela desempeñó esta Comisión permaneciendo en el auto desde las 5:45 de la mañana hasta cerca de las siete de la noche. Los reos penitenciados fueron Esteban Morell, suicida pero que falleció con señales de contrición, Juan Lausel, Nicolás Vicente Langouran, Juan Mugier, impenitente y Rafael Gil Rodríguez, el primero y el cuarto en estatua.

El 10 agosto 1795, Branciforte en carta al Duque de la Alcudia se felicitaba del resultado de sus providencias.

El relato que dicha certificación hace de las expresiones de estos reos y de sus máximas, con especialidad de las de Morell confirma el feliz éxito de las providencias que dicte para asegurar la tranquilidad de estos dominios. Sírvase hacerlo presente a S.M. manifestándole que tomaré las disposiciones convengan para descubrir, si fuera posible, los sujetos con quienes se insinúa tenían correspondencias con Morell.

Don Pedro Jacinto Valenzuela del Consejo de S.M. en cumplimiento de lo permitido por el servicio del superior oficio del 5 del corriente asistió a las 5:45 de la mañana a la iglesia de Santo Domingo de esta capital y se introdujo en la capilla de Nuestra Señora de la Virgen María de Atocha, donde se hallaba una escalerilla de madera que sube al púlpito de la Santa Iglesia, desde cuyo sitio se dieron y recibieron las relaciones de las causas de los cinco reos que se habían procesado por el Tribunal de la y habiendo dado principio por don Juan Mugier, finalizada la relación de su causa, siguió la de don Juan Lausel en la que se advirtió estar justificados los execrables crímenes que en el proceso formado por el comisionado ha cometido contra la religión y el Estado, conforme lo depusieron con juramento ante su señoría cinco testigos que fueron don Lorenzo Mariscal,

don José Lozano, don Antonio Caamaño y don Sebastián Rodríguez; y a más de lo que éstos declararon se añade que era individuo de la hermandad de los masones y como tal decía que el rey de Francia era uno de los que la componían y el principal. Que estaban bien ejecutadas sus muertes y que esto y lo demás dichos que le ponen cinco testigos, lo habían cometido en tres ocasiones en concurrencia con otros franceses; y que en esta ciudad había conocido a otro francés de la citada hermandad.

A esta relación siguió la de don Juan Langouran en la que no se trató cosa particular contra el Estado, sino la de hereje formal. Luego la de don Esteban Morell en la que, además de lo que le está justificado en el referido proceso informativo, se advirtió lo siguiente:

Que aprobaba y daba por bien hechos los suicidios ejecutados en Francia y que era masón. Que ocultó dos cajones de libros franceses por medio de otros de su nación. Que declaro haber en esta ciudad otros masones y era sedicioso y aprobaba y defendía las máximas de la Asamblea y ponderaba y exaltaba las armas francesas. Que impugnó la defensa de Luis XVI y que en una casa donde concurrió con varios franceses y un español dijo que el rey de Francia era ebrio y la reina prostituta. Que conservaba correspondencia con Francia y Bolonia y, en cartas de un sobrino suyo que se hallaron en sus bienes, se leía que con la muerte del rey se pondría este país un nuevo sistema, que tuviésemos paciencia que pronto se vería planteado aquí el gobierno de la Asamblea.

Trataba de bárbaros al clero y a los de la Iglesia y el clero se vería obligado a obedecer al nuevo salvador de Francia. En cartas de su hermano Honorato, también residente en París, se leía que aplaudía la revolución y el pueblo había reconocido el beneficio y los príncipes de la sangre se acabarían y los pueblos no eran hechos para los reyes sino los reyes. Esas cartas por las notas puestas en ellas, informan, de sus expresiones, que conocía la conspiración que formó con el extracto de noticias y lo repartió en esta ciudad a cierto sujeto de fuera de ella al que remitió dicho diario que éste leyó y lo quemó. Rafael Gil Rodríguez natural del reino de Guatemala por hereje formal en el que en la misma Iglesia pidió audiencia Abjuró de sus errores y se reconcilió, confesando todo lo que confiesa y predica y enseña en esta Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana. El acto concluyó a las 6:45 de la tarde y a esta hora se retiró el señor juez Comisionado. Pedro Valenzuela, 9 agosto 1795.⁸⁴

⁸⁴ AGI, Estado, 23, N. 20 (1).

VII. Envío de los procesados a España y ataque inglés a la fragata “La Ninfa”

Cumpliendo con lo que ofrecía a V.E. en carta reservada de 28 noviembre último nº 171 paso a sus manos, con mis respectivas sentencias consultivas, testimonios de las causas graves de los franceses y otros reos sediciosos, excepto las correspondientes a Guerrero y socios y don Francisco rojas por los motivos que expongo V.E. en oficio separado. Igualmente se emiten testimonios de los procesos generales informativos y cuadernos de confesiones que creo conveniente y necesario para la completa instrucción del expediente y resolutivas determinaciones de S.M.

Branciforte pensaba enviar esta documentación en el buque correo, pero la llegada a Veracruz de la fragata *Ninfa*, recién construida le ofreció expectativas de mayor seguridad y mejores proporciones para el envío, tanto de la documentación como de los reos, a los que, en principio iba a embarcar en el navío Ángel de la Guarda hasta La Habana y que desde allí siguieran a España en el buque que dispusiese el gobernador de aquella plaza. Más con el arribo de la expresada fragata *Ninfa* le pareció oportuno variar las providencias y resolver que navegasen en esta embarcación, bajo partida de registro, consignados al juez de arribadas del puerto a donde se dirige combinándose de este modo que a un mismo tiempo llegasen los reos y sus procesos.

Ninguna otra cosa queda pendiente respectiva los franceses y habiendo dado con esas determinaciones el debido cumplimiento a la real orden de 21 agosto último espero que sirva vuestra excelencia trasladarlo a su majestad y comunicarme si merecen su soberana aprobación. 27 diciembre 1796. Branciforte al Príncipe de la paz.⁸⁵

Relación de pasajeros embarcados en la fragata *La Ninfa*:

Don Juan Laussel, don Juan Durrey, don Miguel Perreron, don Juan Malvert, don Nicolas Bardel, don Pedro labardie, don Juan Sobera, don Vicente Lullie, don Juan Abadia, don Pedro Brulé, don Carlos del Mazo, don Manuel Sicar, don Juan Bautista Brachet, don Pedro Salaberria, don Juan Lafita, don Juan del Villar, don Jose Prat. y Armando Mexanes⁸⁶, todos estos franceses. Don Jose Esturla, genovés. Don Jose Mustaval, turco y don Pedro Acevedo, don Jose M^a Almirez y don Nicolas Guilte, españoles. Veracruz, 24 enero 1797.⁸⁷ Al príncipe de la paz para que disponga lo que convenga. No navegó el francés Francisco Abrespon, por estar enfermo.

⁸⁵ AGI, Estado, 25, N. 84 (1).

⁸⁶ AGI, Estado, 37, N. 32 A (1c).

⁸⁷ AGI, Estado, 37, N. 32 A (1b)

El 17 de mayo de 1797 el juez de arribadas de Cádiz don Manuel Gonzales Guiral notificaba lo siguiente a Godoy:

Por la adjunta carta del gobernador de Veracruz y documentos que acompaña V. E. de los franceses y demás reos extranjeros y españoles que venían a disposición de V.E. en la fragata de guerra nombrada *La Ninfa*, este buque tuvo la desgracia de ser apresado por los ingleses sobre la costa de Conil. Ninguno de los reos se presentó hasta ahora, no obstante, el oficio que para ello y de la seguridad de sus personas, en caso de ser descubiertas, he pasado al Gobernador de esta plaza, antes de recibir el del comandante de la nominada fragata, que también paso a manos de V.E. para que, instruido de todo lo ocurrido con dichos individuos y de la diferencia que según el relato del gobernador remitente y comandante conductor resulta en su número, se sirva V.E. ordenar lo que estime conveniente.⁸⁸

En el ataque apenas pudo salvarse la tripulación y algunos pasajeros. El capitán aseguró que de los 18 franceses y 4 españoles que llevaba como reos de Estado, unos murieron en el combate; otros fueron heridos y los demás consiguieron llegar a la playa y huir. Viéndose libres, algunos franceses fugitivos acudieron al cónsul de Francia y pidieron pasaporte para pasar a Madrid y desde allí lograron trasladarse a su país antes de que la Corona se percatara de que eran reos de Estado.

En 1798, el canciller Talleyrand reclamaba a España la restitución de bienes a dos de estos reos fugitivos, Vincent Luilhier y Jean Malvert, acusados, de participar en una conjura contra el gobierno de México. Por lo que se refiere a Durrey, en 1800, ante las reclamaciones del embajador de la República francesa, el Rey aceptó que se le restituyeran todos sus bienes embargados en México, entregándolos a su mujer.⁸⁹

Conclusión

De lo hasta aquí expuesto, se puede concluir, la política seguidista del Virrey Branciforte respecto de la línea establecida por Godoy encaminada a extirpar del Gobierno y de la población cualquier señal de afrancesamiento. No hay que olvidar las críticas que Branciforte emitió contra la tolerancia de su predecesor el Conde de Revillagigedo. Su actitud política, en relación con los franceses, generó un clima de acoso, linchamiento y pánico que, en el fondo, escondía un profundo sentimiento de debilidad en ejercicio del poder. De los informes que habían llegado a sus manos, tanto del Fiscal Hernández de Alba, como de los

⁸⁸ AGI, Estado, 37, N. 32 A (1).

⁸⁹ AGN, Inquisición, Vol. 1347, exp. 4; Vol. 1346, exp. 1 y Vol. 7, exp. 13; Gabriel Torres Puga, *Individuos sospechosos... op. cit.*, p. 18.

que le habían dado los intendentes, no parecía deducirse que la mayoría de los franceses existentes en el territorio mexicano fuesen furibundos ideólogos revolucionarios.

La mayoría de ellos eran sencillos peluqueros, cocineros o comerciantes, cuya conducta punitiva únicamente había sido mantenerse informados de los sucesos de su país y comentarlos, en muchas ocasiones, de una manera novelada. Ello no quiere decir que algunos de ellos no tuviesen unas intenciones políticas de mayor alcance, pero la Iglesia, desde el púlpito y el Gobierno, desde sus providencias, generaron un clima xenófobo y misonéista que repercutió en la población y en algunos ministros del Real Acuerdo, caso del fiscal Francisco Javier Borbón, de personalidad tranquila y apacible, muy relacionado con Godoy, quien le refrendó en sus aspiraciones a ocupar una plaza en el Consejo de Indias, que desarrolló, un discurso xenófobo, al aplicar la ley con un carácter indiscriminado, tendencioso, y galofóbico, realizando interpretaciones cargadas de emotividad negativa, muy alejadas de lo que puede considerarse una concepción prudente y ponderada del derecho y muy próxima a criterios de vulgarización en la contemplación del hecho jurídico.

Su petición de expulsión de todos los franceses, fuese cual fuese su estado, condición, circunstancia o edad, así como la petición que hizo de pena de muerte en llamas y descuartizamiento, respecto de los procesados en la causa instruida por Caamaño, justifican las conclusiones sobre su comportamiento.

Fue secundado por algunos ministros del Real Acuerdo, con la oposición de otros, aunque en su conjunto y, por el tono de las deliberaciones, esta institución actuó, en este caso, con un cierto criterio moderador en la aplicación de la ley respecto de las pretensiones del Virrey y del Fiscal.

En cualquier caso, fue el contexto político el que determinó la exacerbación inicial, y la mayor benignidad final, como se ha visto en la conclusión de algunos procesos o, finalmente, en el indulto de Guerrero, a consecuencia del establecimiento de la paz de Basilea con Francia.

